

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1036

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:31 once horas con treinta y un minutos del día **11** **once** de **Abril** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública del mes de Marzo del ejercicio fiscal 2018.
- b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para realizar el pago relativo a prestación de servicios legales, contratados conforme a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado, afectando las partidas presupuestales correspondientes.
- c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Revocación de diversas licencias de bebidas alcohólicas relativas a establecimientos que no se encuentran funcionando.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

- a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización correspondiente a la Etapa 10 y 46 del Fraccionamiento La Comarca.
- b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Villas San José Segunda Sección.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

- a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la iniciativa del Código de Ética de los servidores públicos del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la iniciativa del Código de Conducta de los servidores públicos del municipio de Villa de Álvarez

COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

- a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la licencia para Operar el Giro de Tiendas de Abarrotes y Restaurante tipo Marisquería con venta de cerveza de los siguientes solicitantes:

| Nombre del Solicitante | Giro | Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez |
|---------------------------------|--|---|
| María del Carmen Gómez González | Tienda de Abarrotes con venta de cerveza | Palo Alto No. 392, Residencial Los Robles |
| Mario Alberto García Palomera | Tienda de Abarrotes con venta de cerveza | Av. Pablo Silva No.286, Col. Villas de Oro |

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Ceballos', 'García', and 'Palomera']

| | | |
|----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| Manuel Alejandro Ochoa Paz | Restaurante tipo Marisquería | Av. Lapsilázuli No. 216, Col. El Haya |
|----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|

Y las solicitudes para cambio de domicilio de los siguientes solicitantes:

| Nombre del Solicitante | Giro | Domicilio Actual | Cambio de domicilio |
|-------------------------|---|--|--|
| Felipe Meza Sánchez | Tienda de Abarrotes con venta de cerveza No. De Licencia B 971 | Nicolás Bravo No. 36 Col. centro | Nicolás Bravo No. 43 Col. centro |
| Sergio Ramírez González | Cenaduría con venta de cerveza No. de Licencia B400 | Dr. Miguel Galindo No. 351, Col. Del Valle | Calle Guanajuato No. 250, Col. Del Valle |
| Rosaura Fuentes López | Tienda de Abarrotes con venta de cerveza No. De Licencia B 517 | Laguna del Epazote No. 156, Col. Solidaridad | Laguna del Alcuzahe No. 138 Col. solidaridad |

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del punto de acuerdo correspondiente a actualizar la integración de diversas Comisiones Municipales.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

a).- Oficio DRC 073/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, signado por el Mtro. David Munro González, Oficial de Registro Civil, donde solicita la actualización de abogados en el Consejo de Tutelas.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria Interina del H. Ayuntamiento, **C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal Interina **Elizabeth Huerta Ruiz**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal Interina **C. Elizabeth Huerta Ruiz** solicita a la **C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, Secretaria Interina del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación. Una vez analizado la solicitud, los integrantes del Cabildo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1037

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal Interina **Elizabeth Huerta Ruiz** la Secretaria Interina del Ayuntamiento, **C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Marzo del año 2018, cuenta con las firmas de quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente **al envío de la Cuenta Pública del mes de Marzo del Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Villa de Álvarez, al H. Congreso del Estado de Colima**, para su análisis, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MARZO DE 2018, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE ENCUENTRA OFICIO SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MARZO DE 2018.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

CUARTO.-QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES **DE MARZO DE 2018.**

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DEL 2018**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL **MES DE MARZO DE 2018**, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY

DADO EN LA SESION COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, él envió al Honorable Congreso del Estado, para el análisis y valoración de la **cuenta pública del mes de Marzo del 2018**, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización para realizar el pago relativo a la prestación de servicios legales contratados conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, afectando las partidas presupuestales correspondientes**, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

PRESENTE.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Muncípes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como, los artículos 75 fracción II y 90 fracciones IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que dentro de las facultades que el Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez le confiere a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal, se encuentra la de vigilar que los contratos de cualquier naturaleza, que impliquen aspectos financieros y afecten los intereses del Municipio, se lleven a cabo en los términos más favorables para éste, así como, vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, esto atendiendo a lo establecido en las fracciones II y VIII del artículo 90 del citado Reglamento.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio SE 147/2018 del 09 de abril de 2018, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano** turnó a esta Comisión, la solicitud presentada por la Tesorera Municipal, mediante Oficio TM-84/2018, en el cual solicita se autorice realizar el pago relativo a la prestación de servicios legales contratados conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, y en consecuencia se afecten las partidas presupuestales que correspondan.

TERCERO.- Que del contenido del Oficio No. TM-84/2018, de fecha 09 de Abril de 2018, suscrito por la Tesorera Municipal, se desprende que, por ser necesario, éste H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez mediante justificación contenida en oficio número D.A.J. 96/2018, fue contratado el servicio de prestación de servicios legales, esto a través del procedimiento de invitación restringida en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y 44, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

CUARTO.- Que como resultado del procedimiento de adquisición señalado el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Villa de Álvarez, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo del presente año, determinó la contratación de la empresa **"ASESORES NAVI, S.A. DE C.V."**, por cumplir con las condiciones legales y el precios más bajo ofertado, estableciendo como pago de la contraprestación el 2.7% del total de las cantidades reclamadas por concepto de prestaciones en los expedientes legales, esto de conformidad con la Ley Arancelaria de los Abogados en el Estado de Colima.

QUINTO.- Que se deberá realizar el pago relativo a la prestación de servicios legales contratados conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, y en consecuencia se afecten las partidas presupuestales que correspondan.

SEXTO.- El pago de la contraprestación se cubrirá a través de la partida presupuestal 3-3-1-1 denominada "Servicios legales, notariales y de apoyo para trámites legales", misma que se deberá de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para erogar el pago correspondiente.

SEPTIMO.- Que la ley der aranceles de los abogados indica que los montos a cobrarse como mínimo es del 10% del total demandado.

Que en virtud de lo anterior, esta **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente **APROBAR** y se **APRUEBA** realizar el pago relativo a la prestación de servicios legales contratados conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima a la empresa **"ASESORES NAVI, S.A. DE C.V."**, por un importe de **\$ 3,152,215.54** (tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos quince pesos 54/100 m.n.) que es el 2.7% del monto demandado.

SEGUNDO.- El pago autorizado deberá de cubrirse a través de la partida presupuestal 3-3-1-1 denominada "Servicios legales, notariales y de apoyo para trámites legales", autorizándose a la Tesorería para que efectúe las transferencias presupuestales que se requieran a efecto de que la partida presupuestal señalada, cuente con la suficiencia requerida.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de abril del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, con 9 (nueve votos a favor), con la **ABSTENCIÓN** de los Regidores Rosalva Farías Larios, Oswy René Delgado Rodríguez, Ma. Concepción Torres Montes y Carlos Cardona López, realizar el pago relativo a la prestación de servicios legales contratados conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima a la empresa **“ASESORES NAVI, S.A. DE C.V.”**, por un importe de \$ **3,152,215.54** (tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos quince pesos 54/100 m.n.) que es el 2.7% del monto demandado.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente **a la revocación de diversas licencias de bebidas alcohólicas relativas a establecimientos que no se encuentran funcionando**, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, y la **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada la primera de las mencionadas por los CC. Municipales: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión, y la segunda de las mencionadas, la **Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su carácter de Presidenta, los Regidores **Juan Elías Serrano** y **Héctor Luis Anaya Villanueva**, Secretarios respectivamente; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 74, 75 fracción II, 88 y 90 fracciones VII del Reglamento de Gobierno

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity. Some appear to be initials or full names, while others are more abstract scribbles. The signatures are positioned to the right of the main text blocks, partially overlapping the right margin.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1039

del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que mediante Oficio SE 148/2018 de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, fue turnado a estas Comisiones para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación la autorización para determinar la extinción del acto administrativo consistente en las licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, relativas a los establecimientos que se encuentran sin operaciones y que no hayan realizado el refrendo de sus licencias en ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Que anexo se encuentra el Oficio No. TM-085/2018, suscrito por la Tesorera Municipal, quien manifiesta que el Departamento de Licencias, llevó a cabo la revisión de los establecimientos asentados dentro del Municipio de Villa de Álvarez y que cuentan con licencias de funcionamiento expedidas por el H. Cabildo Municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, detectando diversos establecimientos que no se encuentran operando; derivado de ello, y confrontando con la información existente en la base de datos con que cuenta el Departamento señalado, se observó que las licencias que corresponden a dichos establecimientos no se encuentran refrendadas desde años atrás.

TERCERO.- Que al respecto, el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez en su artículo 21, primer párrafo señala, que la vigencia de las licencias será anual, debiendo solicitarse su refrendo durante los meses de enero y febrero del año que corresponda, situación que en el caso no aconteció, aunado a ello, por encontrarse cerrados los establecimientos no fue posible localizar a los titulares de las licencias a efectos de llevar a cabo la notificación prevista en el segundo párrafo del artículo 21 referido, habiéndose levantado la constancia respectiva, razón por la cual, al no haberse satisfecho la condición para mantener la vigencia de la licencia y no encontrarse operando el establecimiento, es procedente determinarse la extinción del acto administrativo, en términos de lo dispuesto en las fracción II del artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

| No. Lic. | Giro | Propietario | Domicilio | Colonia | Ult. Refr |
|----------|---|---|---------------------------------|-------------------|-----------|
| B-000073 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | CARDENAS MURILLO EUNICE JAZMIN | AV TABASCO 00001 | EMILIANO ZAPATA | 2007 |
| B-000089 | CENADURIA | AVALOS GALINDO GRACIELA | FLOR DE BUGAMBILIA 00894 | ARBOLEDAS DEL C. | 2007 |
| B-000119 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | CARDENAS PEREZ HILDA | CRISTOBAL COLON 00757 | MANUEL M DIEGUEZ | 2007 |
| B-000847 | RESTAURANTE A (CON VINOS Y CERVEZA) | PIZANO GARCIA ULISES | AV NIÑOS HEROES 00467 | LOMA BONITA 28950 | 2007 |
| B-000869 | SALON DE BILLAR | CORTES ORTIZ JAIME AURELIO | LAGUNA DE LOS OCOTES 00187 | SOLIDARIDAD 0 | 2007 |
| B-000380 | DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV | FELIPE AHUMADA SALAZAR 00590 3 | JARDINES DE BUGAM | 2008 |
| B-000389 | RESTAURANTE C (SIN VENTA DE BEBIDAS C/ALCOHOL) | SEPULVEDA LEPE CESAREO CARLOS | AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00371 | CAMPESTRE | 2008 |
| B-000448 | DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV | AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00350 | ALFREDO V BONFIL | 2008 |
| B-000786 | RESTAURANTE DE COMIDA CHINA | LAU RAMIREZ HECTOR ALEJANDRO | AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00049 | EL LLANO | 2008 |
| B-000806 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV | ENCINO 00119 | LEANDRO VALLE 0 | 2008 |
| B-000838 | DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV | SALVADOR VEGA GUTIERREZ 00598 | SENDEROS DE RANCH | 2008 |
| B-000075 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | TAPIA VIELMAS CARLOS | BAHIA DE SANTIAGO 00273 | ALMENDROS 0 | 2010 |



| | | | | | |
|----------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------|
| B-000735 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | MARTINEZ TORRES PEDRO | GUILLERMO PRIETO 00255 | SAN ISIDRO | 2010 |
| B-000880 | BAR | RUIZ OLMOS VICTOR MANUEL | AV PABLO SILVA GARCIA 280 8 | FRACC VILLAS DEL ORO | 2010 |
| B-000201 | BIRRIERIA (REST FAMILIAR) | PEDRAZA PARTIDA MARIA LORENA | RODOLFO CHAVEZ CARRILLO 00177 | CENTRO | 2011 |
| B-000525 | DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | GRUPO GIRALDA, SA DE CV | AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00040 | RINCONADA DE LA HAC | 2011 |
| B-000714 | RESTAURANTE B (CON VENTA DE CERVEZA) | ALFARO OROZCO ANA ISABEL | AV MANUEL J CLOUTHIER 00074 | EL ANGEL | 2011 |
| B-000793 | MARISQUERIA | MEILLON MORENO MARIA JOSEFINA | AV AKOLLIMAN 00832 | VILLA IZCALLI CAXITLAN 0 | 2011 |
| B-000662 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | SUSANA IVETTE CASTELLANOS SANCHEZ | 13 DE SEPTIEMBRE 00306 A | EL VALLE | 2011 |
| B-000873 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | DIAZ OCHOA HUMBERTO | GABRIEL RODRIGUEZ VALDEZ 00657 | RANCHO BLANCO 0 | 2012 |
| B-000236 | SALON DE BILLAR | CESAR ALEJANDRO CAMARENA MARISCAL | AV MANUEL J CLOUTHIER 00182-1 | EL ANGEL | 2012 |
| B-000873 | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | HUMBERTO DIAZ OCHOA | GABRIEL RODRIGUEZ VALDEZ 00657 | RANCHO BLANCO | 2012 |
| B-000090 | OTROS GIROS NO ESPECIFICADOS | PARTY CLUB S.A. DE C.V. | FEDERICO CARDENAS BARAJAS 00118 B-C | LA FRONTERA | 2013 |
| B-000364 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | VAZQUEZ PEÑA ROSA MARIA | EDUARDO CRUZ GONZALEZ 00300 | ALFREDO V BONFIL 0 | 2013 |
| B-000421 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | NARANJO PEREZ ALMA PATRICIA | AV AKOLLIMAN 00123 | VILLA IZCALLI | 2013 |
| B-000537 | DEPOSITO DE CERVEZA | DE LA CRUZ ROMERO IRENE | VICENTE VENEGAS RINCON 00303 | LINDA VISTA 0 | 2013 |
| B-000767 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | CRUZ PEREGRINA LEONARDO | CHIAPAS 00352 | DEL VALLE | 2013 |
| B-000253 | OTROS GIROS NO ESPECIFICADOS | LUCKY'S CLUB SA DE CV | AV BENITO JUAREZ 00961 | LA FLORESTA | 2013 |
| B-000038 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | ZAMORA CIBRIAN J. JESUS | LAGUNA DE ALCUZAHUE. 00283 | SOLIDARIDAD | 2014 |
| B-000204 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | LOPEZ HERNANDEZ ESPERANZA | AND JOSE MA CRUZ INDA 00351 | ALFREDO V BONFIL 0 | 2014 |
| B-000220 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | LICEA SANCHEZ MA ISABEL | AV J MERCED CABRERA 00408 | EL LLANO | 2014 |
| B-000227 | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | GONZALEZ LICEA MA. ESTHER | NIÑOS HEROES 00340 | JUAN JOSE RIOS III 0 | 2014 |
| B-000287 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | PAZ TORRES MARGARITA | GRAL CANDIDO AGUILAR 00279 | MANUEL ALVAREZ | 2014 |

| No. Lic. | Giro | Propietario | Domicilio | Colonia | Ult. Refr |
|----------|------|-------------|-----------|---------|-----------|
|----------|------|-------------|-----------|---------|-----------|

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1040

| | | | | | |
|----------|--|--|--------------------------------|----------------------|------|
| B-000296 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | BOSCH SANCHEZ CARMEN | LAS ROSAS 00518 | LOMAS DE LAS FLORES | 2014 |
| B-000406 | TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | SILVA CARRILLO RENE EUSTAQUIO | PROLONGACION HIDALGO 00926 | ARBOLEDAS DEL CARM | 2014 |
| B-000407 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | ENCISO NUÑEZ JOSE ANTONIO | REPUBLICA DE GUATEMALA 00059 | LIBERACION 0 | 2014 |
| B-000490 | TAQUERIA | REYNA ABARCA MARINA | AV BENITO JUAREZ 00038 BAJA | JUAN JOSE RIOS I | 2014 |
| B-000608 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | TORRES MACIAS CATALINA | CONDOR 00694 | FRACC VILLAS DEL ORO | 2014 |
| B-000675 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | CEBALLOS CORTES KARINA ELIZABETH | PLUTARCO ELIAS CALLES 00055 | SAN ISIDRO | 2014 |
| B-000686 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | GONZALEZ AMEZCUA MARTHA MARICELA | AV GIL CABRERA GUDIÑO 00606 | RANCHO BLANCO II | 2014 |
| B-000750 | TAQUERIA | ARIAS GUERRERO GLORIA | AV MANUEL ALVAREZ 00251 | CENTRO | 2014 |
| B-000819 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | AVALOS SILVA GEORGINA | HACIENDA DE LA CAPACHA 00102 | LA HACIENDITA | 2014 |
| B-000910 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | COBIAN SANCHEZ YOLANDA | HACIENDA DE LA CAPACHA 00030 | LA HACIENDITA | 2014 |
| B-000973 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | AGUILAR CAMPOS DIANA GUADALUPE | AND JUPITER 00559 | MANUEL M DIEGUEZ | 2014 |
| B-000026 | TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | AMEZCUA BOSCH AARON | GERANIO 00204 | LOMAS DE LAS FLORES | 2015 |
| B-000266 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | ZAMORA CRUZ IRENE | YUCATAN 00803 | LOMA BONITA | 2015 |
| B-000304 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | MAGAÑA GARCIA TERESA | LAGUNA DE CARRIZALILLOS 00288 | SOLIDARIDAD | 2015 |
| B-000343 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | ALAMILLO MAGAÑA JOSE | FLOR DE DALIA 00917 | ARBOLEDAS DEL C. | 2015 |
| B-000393 | ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA | MINISUPER Y FARMACIA 24 HORAS SA DE CV | AV BENITO JUAREZ 00721 | VILLAS DEL RIO | 2015 |
| B-000460 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | URIBE COSIO JONATHAN HUMBERTO | PLATINO 00997 | REAL DE MINAS | 2015 |
| B-000610 | RESTAURANTES-BAR | MARTINEZ CUEVAS CARLOS ROBERTO | GRAL J TRINIDAD ALAMILLO 00509 | LOMA BONITA | 2015 |
| B-000782 | RESTAURANT "AA" | ORTEGA ESCOBAR SERGIO | AV BENITO JUAREZ 01100 | SIN NOMBRE | 2015 |
| B-000919 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | DE LA MORA VALENCIA ANA MARIA | TECOMAN 00039 | LOPEZ MATEOS | 2015 |
| B-000668 | RESTAURANTES-BAR | CERVEZAS CUAUHTEMOC | AV PROLONGACION | VILLAS BUGAMBILIAS | 2015 |

| | | MOCTEZUMA, SA DE CV | HIDALGO 00861 | | |
|----------|--|------------------------------------|-------------------------------|---------------------|------|
| B-000239 | RESTAURANTE A (CON VINOS Y CERVEZA) | RICARDO ROBERTO DOMINGUEZ ELIZONDO | ALVARO OBREGON 00139 | CENTRO | 2015 |
| B-000297 | TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | ALEJANDRO GARCIA MEJIA | AV PABLO SILVA GARCIA 489 | LOMAS DEL CENTEN | 2015 |
| B-000385 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | LORENA ADAME LOMBERA | GERANIO 00226 | LOMAS DE LAS FLORES | 2015 |
| B-000065 | CENADURIA | MARIA DUEÑAS MONTES | JALISCO 00022 | EMILIANO ZAPATA | 2015 |
| B-000438 | TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | HECTOR MAGAÑA PRECIADO | HACIENDA DE LA ESTANCIA 00005 | LA HACIENDITA | 2015 |
| B-000893 | TAQUERIA | ANDRES GARCIA RAMIREZ | AV AKOLLIMAN 00928 | ALMENDROS 0 | 2015 |
| B-000526 | RESTAURANTES-BAR | EDUARDO DE DIOS RODRIGUEZ | AV AKOLLIMAN 00887 A-B | VILLAIZCALLI | 2015 |
| B-000956 | TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA | CARLOS GUILLERMO CORDOVA MAGAÑA | 13 DE SEPTIEMBRE 00597 | DEL VALLE | 2015 |

CUARTO.- Que aun cuando el artículo 14 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece que los ayuntamientos tienen la facultad de determinar la forma en que la caducidad de las licencias será decretada, y a su vez, el artículo 21 segundo párrafo del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, señala el procedimiento a través del cual deberá decretarse dicha caducidad, misma que tiene como significado, que la licencia teniendo un plazo de vigencia y duración limitada, una vez transcurrido éste, se extingue; entendiéndose también como la presunción legal de que los titulares abandonan sus pretensiones, al no haber impulsado durante un determinado plazo la vigencia del derecho.

De tal manera, que en ese sentido la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, establece que el acto administrativo de carácter individual se extingue, entre otras cosas porque el acto administrativo esté sujeto a una condición o término suspensivo y éste no se realice dentro del plazo señalado en el propio acto. En el caso de las Licencias de bebidas Alcohólicas, el Reglamento de la materia establece en el artículo 21 que el refrendo es el acto administrativo que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida en términos del reglamento, y que se realiza previa solicitud por escrito y pago de los derechos correspondientes por el titular de las licencias durante los meses de enero y febrero de cada año.

Así pues, si la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios establece que un acto administrativo de carácter individual se extingue cuando está sujeto a una condición o término suspensivo, y éste no se cumple dentro del plazo señalado, por lo que, al no haber efectuado el refrendo o pago de derechos, en los términos señalados por el artículo 21, segundo párrafo del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, una licencia de bebidas alcohólicas se encuentra extinguida.

QUINTO.- Que dentro de las facultades que el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez le confiere al H. Ayuntamiento Municipal a través de su Cabildo, se encuentra la de otorgar licencias y permisos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, y en su caso revocar las autorizaciones concedidas cuando incumplan las disposiciones del reglamento, en virtud de ello, le corresponde dictaminar sobre la extinción del acto administrativo consistente en las licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, relativas a los establecimientos que se encuentran sin operaciones y que no hayan realizado el refrendo de sus licencias en ejercicios anteriores.

SEXTO.- Que los establecimientos que no se encuentran operando y a quienes corresponden las licencias no refrendadas de ejercicios fiscales 2017 y anteriores, son un total de 62 establecimientos, cuyos datos de las licencias, son los siguientes:

SÉPTIMO.- Que al colmarse los extremos para ello previstos, resulta procedente determinarse la extinción consistentes en las licencias de bebidas alcohólicas, en términos de lo dispuesto en las fracción II del artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, respecto a los números de licencias y establecimientos señalados en el considerando anterior, entendiéndose por ello, que las mismas, dejan de surtir efectos jurídicos y por tanto deberán darse de baja del sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales, dictaminando en tiempo y forma, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1041

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la extinción de los actos administrativos consistentes en las licencias de bebidas alcohólicas, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, respecto a los números de licencias y establecimientos señalados en el considerando SEXTO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que el Departamento de Licencias realice los trámites correspondientes para dar de baja las licencias señaladas y para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la extinción de los actos administrativos consistentes en las licencias de bebidas alcohólicas, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, respecto a los números de licencias y establecimientos señalados en el considerando SEXTO de la presente resolución.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita al Honorable Cabildo se puedan obviar la lectura de los Considerandos de los Dictámenes correspondientes a la Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización correspondiente a la Etapa 10 y 46 del Fraccionamiento La Comarca y Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Villas San José Segunda Sección; a lo cual la **Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura de los Considerandos de los dos Dictámenes antes referidos; a lo que los integrantes del Cabildo Municipal lo **APROBARON POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACIÓN de las Etapas 10 y 46 del Fraccionamiento “La Comarca”**, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por la regidora C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, la presidente interina M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ Y el regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión, con las atribuciones que les otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según certificación expedida el mismo día, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m²; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m², 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m², 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m², 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m² y una superficie de vialidad de 115,808.43m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

SEGUNDO.- Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, según constancia certificada expedida el 13 de septiembre del 2010 por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m²; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m², 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m²; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m², 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m² y una superficie de vialidad de 115,560.13 m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

TERCERO.- Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

CUARTO.- Que con número de oficio DGOPDU 915/2011 de fecha 6 de Junio del 2011, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las etapas uno a la cuarenta y nueve del Fraccionamiento La Comarca”, de tipo de Urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta el 6 de junio del 2016.

QUINTO.- Que se han realizado diversas incorporaciones y municipalizaciones, mismas que se describen en la siguiente tabla:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1042

| ETAPA (S) | NÚMERO DE LOTES | SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA | SUPERFICIE TOTAL MUNICIPALIZADA | APROBACIÓN POR CABILDO | PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL |
|----------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| 2 | 56 | 18,189.73m ² | | 22-12-2010 | 15-01-2011 |
| 1 Y 44 | 2 | 27,310.60m ² | | 21-07-2011 | 30-07-2011 |
| 3,20 Y 21 | 105 | 24,791.8316m ² | | 06-10-2011 | 22-10-2011 |
| 22 | 35 | 5,529.9332m ² | | 09-03-2012 | 17-03-2012 |
| 5 | 27 | 5,448.7175m ² | | 22-12-2012 | 12-01-2013 |
| 23 | 37 | 5,685.303m ² | | 07-03-2013 | 16-03-2013 |
| 4 Y 47 | 54 | 10,489.47m ² | | 24-05-2013 | 15-06-2013 |
| 6 y 24 | 58 | 10,325.54m ² | | 3-10-2013 | 12-10-2013 |
| 8, 36 y 50 | 107 | 19,877.0807m ² | | 14-02-2014 | 22-02-2014 |
| 25 | 19 | 3,611.02m ² | | 07-07-2014 | 19-07-2014 |
| 1,2,3,4,5,6,20, 21,22,23,24 Y 47 | 481 | | 127,648.2060 m ² | 15-08-2014 | 23-08-2014 |
| 35 | 28 | 3,635.1837m ² | | 07-11-2014 | 22-11-2014 |
| 14 | 32 | 5,432.9825m ² | | 03-02-2015 | 14-02-2015 |
| 15 | 29 | 4,989.61m ² | | 20-10-2015 | 30-05-2015 |
| 11 y 13 | 58 | 11,400.00m ² | | 18-08-2015 | 22-08-2015 |
| 12 | 35 | 5,970.284m ² | | 05-12-2016 | 10-12-2016 |
| 46 | 1 | 1074.28m ² | | 05-12-2016 | 10-12-2016 |
| 7 y 9 | 42 | | | 07-04-2017 | 22-04-2017 |
| 14,15,25,35, 36 y 50 | 197 | | 30,043.40m ² | | 20-05-2017 |
| 39 | 84 | 16,273.8650m ² | | 23-06-2017 | 08-07-2017 |
| 8 y 11 | 47 | | 8,247.4397 ² | 23-06-2017 | 08-07-2017 |
| 51 | 8 | 3,118.69m ² | | 28-08-2017 | 02-09-2017 |
| 10 | 2 | 6,135.8711m ² | | 27-10-2017 | 11-11-2017 |
| 12 y 13 | 64 | | 10,715.33m ² | 27/10/2017 | 11-11-2017 |

SEXTO.- Que con número de oficio DGOPDU-544/2013 de fecha 12 de noviembre del 2013, se emite La Modificación al proyecto Ejecutivo de Urbanización y Licencia de Urbanización y Edificación simultánea "**Fraccionamiento La Comarca**", etapas uno a la cincuenta y uno, con una vigencia hasta el 12 de noviembre del 2018.

SÉPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 08 de Junio de 2016, con No. 1710784 que extiende ACE Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que LEGA Desarrollos S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el **Artículo 306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la **Etapa 46**, del fraccionamiento La Comarca, misma que avala un monto de \$ 5,296.59 (cinco mil doscientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.).

OCTAVO.- Que con número de oficio DGOPDU-593/2016 de fecha 16 de agosto del 2016, se emite la Modificación a la Licencia de Urbanización y Licencia de urbanización simultánea "**Fraccionamiento La Comarca**", etapas uno a la cincuenta y dos, con una vigencia de hasta el 16 de agosto del 2021.

NOVENO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 25 de Julio del 2017, con No. 1821071 que extiende ACE Fianzas Monterrey, S.A. para que LEGA Desarrollos S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el **Artículo 306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la **Etapa 10** del Fraccionamiento "La Comarca", misma que avala un monto de \$31,630.86 (Treinta y un mil seiscientos treinta pesos 86/100 M.N.).

DÉCIMO.- Que el sábado 16 de Diciembre del 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Tercera Modificación al Programa Parcial del Fraccionamiento denominado "**LA COMARCA**", mismo que se autorizó por el H. Cabildo según se advierte en la certificación de fecha 06 de noviembre de 2017, expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima. El motivo por la que se presenta la Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización se debe a que por interés de la empresa desarrolladora se presenta una nueva Lotificación para las manzanas, 017, 020, 022, 024, 026, 031, 059 y 061.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, autorizado y vigente el proyecto ejecutivo de urbanización y autorizadas y publicadas las etapas anteriores de incorporación municipal, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el C.P. Fco. Javier González García, apoderado legal de Lega Desarrollos, S.A. de C.V. en representación del Ing. Eduardo Brun Solórzano promotor del Fraccionamiento denominado "**LA COMARCA**" Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 24 de Enero del 2018, a la Dirección de Desarrollo Urbano, la Municipalización de las Etapas 10 y 46 (diez y cuarenta y seis) que constan de 01 lote vendible (Servicios a la Industria y al Comercio) y 02 lotes de Cesión (De uso Equipamiento Institucional (EI) con Destino Escuela Primaria y Jardín de niños de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización); del Fraccionamiento "La Comarca", localizado, al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez y completando la documentación necesaria el día 30 de Enero del 2018.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 26 de Enero de 2018, por personal adscrito a la Dirección de desarrollo urbano, departamento de Ecología, la regidora Elvira cernas Méndez, presidente de la comisión de asentamiento humanos y un representante de la empresa LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V., con relación a la **Municipalización de las Etapas 10 y 46 del Fraccionamiento "LA COMARCA"**, en la cual se observó que se encuentran terminadas las obras, limpios los lotes y reparadas las fracturas, así como las obras de Edificación en la Etapa 46 se encuentran ejecutadas.

TERCERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, recibe mediante acta de entrega-recepción 243/2009, de fecha 17 de Junio del 2014, donde El Sr. Ing. Jorge Michel Corona en su carácter de contratista, hace entrega física de la Electrificación del Fraccionamiento "LA COMARCA" de acuerdo a los planos y especificaciones que fueron aprobadas por la Misma C.F.E. en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización de dicho fraccionamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, enteró al Ayuntamiento mediante oficio no. 02-CI-GO-005/18, de fecha 18 de Enero del 2018, que las redes de agua potable y drenaje sanitario instaladas en las etapas a municipalizar, se encuentran operando de manera satisfactoria, por lo que CIAPACOV presta los servicios a los usuarios sin ningún problema.

QUINTO.- Que Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza N° 1872439, expedida con fecha 04 de Enero de 2018 por ACE FIANZAS MONTERREY S.A. para que LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V. garantice la reposición de las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, lo anterior de conformidad con el artículo 351 de la misma Ley, en lo correspondiente a la Etapas 10 y 46 del Fraccionamiento denominado "LA COMARCA", misma que avala un monto de \$20,203.73 (Veinte mil doscientos tres pesos 73/100 M.N.).

SIXTO.- Las vialidades peatonales a municipalizar son las siguientes:

DE NORTE A SUR:

1.- tramo comprendido entre las calles La Capilla y El Arco, frente a la calle la Parotilla, así como la acera correspondiente sobre la Avenida De La Comarca, se reciben las siguientes vialidades peatonales (banquetas):

- **Banqueta de manzana 041.**

2.- tramo comprendido entre lote 11 de la manzana 061 y Avenida J. Merced Cabrera, se recibe la siguiente vialidad peatonal:

- **Banqueta de manzana 061.**

DE ORIENTE A PONIENTE:

3.- Tramo comprendido entre Avenida De La Comarca y calle La Parotilla, frente a la calle **El Arco**, así como la acera entre las mismas calles, correspondiente a la calle **La Capilla**, se recibe la siguiente vialidad peatonal:

- **Banqueta de la manzana 041.**

SÉPTIMO.- Que mediante oficio D.G.O.P.D.U. 599/2017, de fecha 02 de Agosto del 2017, La Dirección General de Obras Públicas, a través del Área de Ecología, emite la revalidación de la Resolución en materia de Impacto Ambiental, con número de oficio No. D.G.O.P.D.U. 227/09, La cual señala una vigencia de tres años a partir de su expedición.

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be official signatures of various individuals involved in the process, including the promoter, municipal officials, and representatives of the development company.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1043

OCTAVO.- Que mediante oficio de fecha 19 de Enero del 2018, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento La Comarca, manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 10 y 46 se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

NOVENO.- Que mediante oficio de fecha 12 de Enero del 2018, el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado DRO No. 076 RF-E enteró al Ayuntamiento que las obras de Urbanización de las etapas 10 y 46 del fraccionamiento "La Comarca" han sido terminadas de acuerdo al Proyecto Ejecutivo y Programa Parcial aprobado con anterioridad.

DÉCIMO.- Que mediante escritura número 81,411 de fecha 19 de diciembre del 2017, el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Titular de la Notaría Pública No. 3 de esta Demarcación, hace constar el Contrato de Donación de 2 áreas de Cesión de la Etapa 10 siete del Fraccionamiento "La Comarca", ubicado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, que celebran por una parte LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V. y por otra parte el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, en lo respectivo a los siguientes inmuebles:

Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 1 de la manzana 41 cuarenta y uno de la Etapa 10 diez del fraccionamiento denominado "La Comarca", ubicado en la zona Catastral 23 veintitrés de villa de Álvarez, Colima, con superficie de 3,307.50m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 73.83 con la calle La Capilla, AL SUR: 75.10m con el lote 02, al ESTE 41.11m con la avenida de La Comarca, haciendo un ochavo en la esquina que forman La Capilla y la referida Avenida que mide 3.24m. y al OESTE, 40.90m con la calle La Parotilla, haciendo un ochavo en la esquina que forman la referida calle y la calle La Capilla que mide 3.54m correspondiéndole la clave catastral 10-01-23-041-001-000; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, en el folio real número 323160-1 y-----2.- Área de Cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 2 de la manzana 41 de la Etapa 10 del fraccionamiento denominado "La Comarca", ubicado en la zona catastral número 23 de Villa de Álvarez, Colima, con superficie de 2,416.63m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.10m con el lote 01; al SUR 71.99m. con la calle El Arco; al ESTE, 293.58m con la Avenida La Comarca, haciendo un ochavo en la esquina que forman la calle El Arco y la referida Avenida que mide 3.33m y al OESTE 29.50m con la calle La Parotilla haciendo un ochavo en la esquina que forman la referida calle y la calle El Arco que mide 3.54m correspondiéndole la clave Catastral 10-01-23-041-002-000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, en el folio real número 323161-1.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en la Dirección de desarrollo urbano del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran los reportes que expide el laboratorio CONTROL DE CALIDAD Y PROYECTOS S.A. DE C.V. referentes a los concretos y materiales utilizados en la Urbanización y Edificación. Los cuales reportan que cumplen con las especificaciones de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

DECIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

Que por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta comisión de asentamientos humanos somete a la consideración del Honorable cabildo el siguiente

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN de las Etapas 10 y 46 del Fraccionamiento "La Comarca"** los lotes 1 y 2 de la manzana 10 y lote 10 de la manzana 46 del Fraccionamiento "LA COMARCA"; toda vez que cumplen con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

| MANZANA | LOTE | USO /DESTINO | ESTATUS | CALLE | NUM. OF. |
|---------|------|--|--------------|----------------------|----------|
| 010 | 1 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL | NO EDIFICADO | AV. DE LA COMARCA | S/N |
| 010 | 2 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL | NO EDIFICADO | AV. DE LA COMARCA | S/N |
| 046 | 10 | SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO | EDIFICADO | AV J. MERCED CABRERA | 1220 |

TERCERO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a La Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada La Municipalización y realizada la publicación correspondiente, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 10 de abril del 2018.

**A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE**

**PRESIDENTE INTERINA ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **MUNICIPALIZACIÓN de las Etapas 10 y 46 del Fraccionamiento “La Comarca”** los lotes 1 y 2 de la manzana 10 y lote 10 de la manzana 46 **del Fraccionamiento “LA COMARCA”**; toda vez que cumplen con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente **a la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Villas San José, Segunda Sección**, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por los regidora C.P. **ELVIRA CERNAS MENDEZ**, Presidente Interina M.D.O.H. **ELIZABETH HUERTA RUIZ** y regidor **PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA** la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión, con las atribuciones que les otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que el fraccionamiento **VILLAS SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN**, fue autorizado mediante oficio número 107/94 de fecha 9 de Marzo de 1994 expedido por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Gobernador Constitucional del Estado, ateniéndose a las disposiciones contenidas en la **Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima**, en esa fecha, vigente. El fraccionamiento Villas de San José se localiza al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Col. en colindancia con los fraccionamientos Ramón Serrano al norte y Manuel Álvarez, al oriente.

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be the names of the officials mentioned in the text, such as Elvira Cernas Méndez, Elizabeth Huerta Ruiz, and Hector Luis Anaya Villanueva. There are also some illegible scribbles and initials.

SEGUNDO.- Que el 03 de Septiembre del 2005 se publicó en el Periodico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN"**, en sesión celebrada el día 19 de agosto del año, aprobó la modificación del fraccionamiento "VILLAS DE SAN JOSÉ", el cual se localiza al Sur del municipio de Villa de Álvarez, ya que por un error de dibujo se plasmó una superficie de 229,999.55 m², siendo la correcta la superficie de 234,998.95 m², que es la que ampara el título de propiedad, por lo cual existe una diferencia de 4,998.95 m², que es necesario integrar a la lotificación del fraccionamiento; además existe la necesidad de corregir el rumbo de la vialidad denominada Lorenzo López Llerenas, que igualmente por un error de trazo al momento de urbanizar el fraccionamiento Villas Alameda, quedó desfasada con respecto al trazo autorizado en el fraccionamiento Villas de San José, ya que ambos fraccionamientos colindan; motivo por el cual se promovió la modificación del proyecto del Fraccionamiento "VILLAS SAN JOSÉ", lo anterior según consta en la documentación que obra en el expediente correspondiente.

TERCERO.- Con fecha al 10 de marzo de 2008 se expide la **LICENCIA DE URBANIZACION Y EDIFICACION SIMULTANEA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN JOSE ETAPA QUINCE**. Bajo la modalidad de urbanización inmediata compuesto por los lotes y manzanas siguientes: M162- L20 al L22, M164- L15 al L 32, M234-L01, M245-L02 al L09, M246-L01 al L-34, M247-L01 al L-12, M248-L01

CUARTO.- Que con fecha 28 de marzo del 2012, se emite la LICENCIA DE URBANIZACIÓN NO DGOPDU DU 686/2012 correspondiente al fraccionamiento Villas San José Segunda Sección, etapa única, de tipo Urbanización y edificación simultanea. Fungiendo como Director Responsable de Obra del Proyecto Ejecutivo el Arq. Ignacio Barajas Avalos, No. De registro 047/2007 y el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con número de registro 006/2003 RF-E como supervisor Municipal abos vigentes hasta 30 de junio del 2013.

QUINTO.- Que el 15 de septiembre del 2012 se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Colima" La **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN**, aprobado por el H. Cabildo el 05 de Septiembre del 2012; dicha incorporación comprende un total de 102 lotes, de los cuales son 98 lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión; dicha incorporación cuenta con fianza de obras faltantes No. 3720-03405-2, expedida de fecha 28 de junio del 2012, que extiende afianzadora Aserta, para que RYVAL CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización de las Etapas I y II del Fraccionamiento

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, autorizado el proyecto ejecutivo de urbanización y autorizadas y publicadas las etapas anteriores de incorporación municipal, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Arq. José Francisco Rivas Valencia, Promotor y Representante Legal de RYVAL CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., del Fraccionamiento **VILLAS SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN**, solicita la Municipalización de un total de 102 lotes, de los cuales son 98 lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión a las Etapas 1 y 2 de urbanización, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 26 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización, del Fraccionamiento "**VILLAS SAN JOSE SEGUNDA SECCION**", se realizaron diversas visitas técnica con fecha 29 de Julio de 2017, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ecología, en conjunto con la CIAPACOV y la Dirección de Alumbrado Público; encontrándose algunas observaciones y faltantes en las obras de urbanización, las cuales se manifestaron al promovente; posteriormente se llevo a cabo una visita de fecha 5 de enero del 2018 y se levanto el acta correspondiente de inspección con fecha al 10 de enero del 2018, manifestándose en la misma las faltantes a esa fecha.

TERCERO.- Una vez revisadas las observaciones en campo, el desarrollador manifestó que fueron subsanadas; y en respuesta a dicha solicitud, se realizó una segunda visita por parte de personal de la Dirección de Desarrollo y CIAPACOV, en donde se encontró que las obras de urbanización se encuentran terminadas al 100% y el fraccionamiento esta habitado en un **90%** cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios para las etapas 7 del fraccionamiento "**VILLAS SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN**" lotes vendibles, mediante oficio de fecha 23 de Septiembre de 2016;

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 348 las obras de urbanización se encuentran terminadas, en lo referente a los trabajos de electrificación y alumbrado público. Actualmente los predios pagan de manera independiente el servicio de energía a la CFE. Así mismo se cuenta con el Dictamen de Alumbrado Público el cual señala que las obras se encuentran en óptimas condiciones para ser recibidos.

SEXTO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio recibido en esta Dirección de fecha 1 de marzo de 2018 expide el correspondiente Dictamen de Alumbrado Público en el cual se constata que se encuentra en óptimas condiciones para ser recibido.

SEPTIMO.- Que el resolutivo en materia de Impacto Ambiental expedido mediante oficio 051 de fecha 16 de febrero del 2012 por la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano en el cual en el uso de sus facultades de control y seguimiento y de conformidad a lo establecido a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Ecología y protección al ambiente de Villa de Álvarez se otorgó la autorización a Arq. José Francisco Rivas Valencia, Promotor del fraccionamiento "Villas San José 2da sección".

OCTAVO.- Que mediante oficio CINAHC-DIR-103/2001 de fecha 27 de abril de 2001, el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través del Director Roberto Huerta San Miguel libera para el desarrollar el fraccionamiento "Villas San José" de una superficie de 23-00-01.04 dividido en dos polígonos, entregándose para dicho efecto don planos uno de 19-28-71.95 has y el segundo de 3-71-29.12 ambos marcados con la leyenda "LIBERADO-INAH".

NOVENO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado, **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

Que por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta comisión de asentamientos humanos somete a la consideración del Honorable cabildo el siguiente

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN del Fraccionamiento "VILLAS SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN"**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y son 102 lotes de los cuales 98 son lotes vendibles y 4 son lotes de área de cesión a las Etapas 1 y 2.

SEGUNDO.- Que la sección a municipalizar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

| MUNICIPALIZACION | | | | | | | | | |
|--|------|---------|--------|----------------------|-------------|------|---------|--------|----------------------|
| Fraccionamiento Villas de San José 2a. Sección | | | | | | | | | |
| Etapa I y 2 | | | | | | | | | |
| ETAPA 1 | | | | ETAPA 2 | | | | | |
| MANZANA 283 | | | | CLAVE CATASTRAL | manzana 249 | | | | CLAVE CATASTRAL |
| Lot e | Us o | Sup. M2 | E dif. | | Lot e | Us o | Sup.M 2 | Edif . | |
| 11 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-011-000 | 1 | M D3 | 1098.28 | No | 10-01-12-249-001-000 |
| 12 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-012-000 | 2 | H4 U | 109.91 | Si | 10-01-12-249-002-000 |
| 13 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-013-000 | 3 | H4 U | 109.91 | Si | 10-01-12-249-003-000 |
| 14 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-014-000 | 4 | H4 U | 109.91 | Si | 10-01-12-249-004-000 |
| 15 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-015-000 | 5 | H4 U | 109.91 | Si | 10-01-12-249-005-000 |
| | | | | | 6 | H4 U | 109.91 | Si | 10-01-12-249-006-000 |
| | | | | | 7 | H4 U | 109.91 | Si | 10-01-12-249-007-000 |
| MANZANA 284 | | | | | | | | | |
| 6 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-006-000 | 8 | MB 3 | 221.00 | No | 10-01-12-249-008-000 |
| 7 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-007-000 | 9 | MB 3 | 221.00 | No | 10-01-12-249-009-000 |
| 8 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-008-000 | 10 | MB 3 | 221.00 | Si | 10-01-12-249-010-000 |
| 9 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-009-000 | | | | | |
| 10 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-010-000 | | | | | |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1045

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---------|--------|----|----------------------|--------------------|---------|--------|----|----------------------|
| 11 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-011-000 | MANZANA 250 | | | | |
| 12 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-012-000 | 6 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-006-000 |
| 13 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-013-000 | 7 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-007-000 |
| 14 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-014-000 | 8 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-008-000 |
| 15 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-284-015-000 | 9 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-009-000 |
| | | | | | 10 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-010-000 |
| MANZANA 285 | | | | | 11 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-011-000 |
| 1 | M B3 | 176.29 | No | 10-01-12-285-001-000 | 12 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-012-000 |
| 2 | H4 U | 176.29 | Si | 10-01-12-285-002-000 | 13 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-013-000 |
| 3 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-285-003-000 | 14 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-014-000 |
| 4 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-285-004-000 | 15 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-250-015-000 |
| 5 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-285-005-000 | | | | | |
| 6 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-285-006-000 | MANZANA 251 | | | | |
| 7 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-285-007-000 | 1 | M D3 | 880.60 | Si | 10-01-12-251-001-000 |
| 8 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-285-008-000 | 2 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-251-002-000 |
| 9 | M B3 | 221.00 | No | 10-01-12-285-009-000 | 3 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-251-003-000 |
| 10 | M B3 | 221.00 | No | 10-01-12-285-010-000 | 4 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-251-004-000 |
| 11 | M B3 | 221.00 | No | 10-01-12-285-011-000 | 5 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-251-005-000 |
| | | | | | 6 | H4 U | 110.50 | No | 10-01-12-251-006-000 |
| MANZANA 286 | | | | | 7 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-251-007-000 |
| 1 | M B3 | 176.29 | No | 10-01-12-286-001-000 | 8 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-251-008-000 |
| 2 | H4 U | 176.29 | Si | 10-01-12-286-001-000 | 9 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-251-009-000 |
| 3 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-286-001-000 | | | | | |
| 4 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-286-001-000 | MANZANA 283 | | | | |
| 5 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-286-001-000 | 1 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-283-001-000 |
| 6 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-286-001-000 | 2 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-283-002-000 |
| 7 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-286-001-000 | 3 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-283-003-000 |
| 8 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-286-001-000 | 4 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-283-004-000 |
| 9 | M B3 | 221.00 | No | 10-01-12-286-001-000 | 5 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-283-005-000 |
| 10 | M B3 | 221.00 | No | 10-01-12-286-001-000 | 6 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-006-000 |
| 11 | M B3 | 221.00 | No | 10-01-12-286-001-000 | 7 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-007-000 |
| | | | | | 8 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-008-000 |
| MANZANA 287 | | | | | 9 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-009-000 |
| 1 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-287-001-000 | 10 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-283-010-000 |
| 2 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-287-002-000 | | | | | |
| 3 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-287- | MANZANA 284 | | | | |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a star symbol, and various initials and scribbles throughout the left margin.

| | | | | | | | | | |
|----|---------|--------|----|--------------------------|---|---------|--------|----|--------------------------|
| | U | | | 003-000 | | | | | |
| 4 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-287- 004-000 | 1 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-284-001- 000 |
| 5 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-287- 005-000 | 2 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-284-002- 000 |
| 6 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 006-000 | 3 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-284-003- 000 |
| 7 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 007-000 | 4 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-284-004- 000 |
| 8 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 008-000 | 5 | H4 U | 114.72 | Si | 10-01-12-284-005- 000 |
| 9 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 009-000 | | | | | |
| 10 | H4 U | 110.50 | No | 10-01-12-287- 010-000 | | | | | |
| 11 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 011-000 | | | | | |
| 12 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 012-000 | | | | | |
| 13 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 013-000 | | | | | |
| 14 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 014-000 | | | | | |
| 15 | H4 U | 110.50 | Si | 10-01-12-287- 015-000 | | | | | |

| MUNICIPALIZACION | | | | | | | | | |
|--|------|---------|---------|--------------------------|--|--|--|--|--|
| Fraccionamiento Villas de San José 2a. Sección | | | | | | | | | |
| Etapa I y 2 | | | | | | | | | |
| ETAPA 1 | | | | | | | | | |
| MANZANA 288 | | | | CLAVE CATASTRAL | | | | | |
| Lot e | Us o | Sup. M2 | E di f. | | | | | | |
| 1 | EV | 745.99 | No | 10-01-12-288- 001-000 | | | | | |
| MANZANA 289 | | | | | | | | | |
| 2 | EV | 1196.02 | No | 10-01-12-289- 002-000 | | | | | |
| MANZANA 290 | | | | | | | | | |
| 1 | EV | 58.48 | No | 10-01-12-290- 001-000 | | | | | |

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes: **1.- Calle General Esteban Vaca:** (De Norte a Sur: Tramo comprendido entre la Avenida General García Conde y límite del Fraccionamiento) **2.- Calle General Francisco Villa ;** (De Norte a Sur: Tramo comprendido entre la Avenida General García Conde y la calle Puerto de Mazatlán). **3.- Calle General Emiliano Zapata;** (De Norte a Sur: Tramo comprendido entre la Avenida General García Conde y la calle Puerto de Mazatlán) **4.- Calle Vicente Suarez;** (De Oriente a Poniente: Tramo comprendido entre la Avenida Benito Juárez y Avenida General Esteban Vaca). **5.- Calle Puerto de Mazatlán;** (De oriente a Poniente: Tramo comprendido entre la Avenida Benito Juárez y a calle General Francisco Villa

CUARTO.- Que en apego al artículo 351 de La Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, el acto de recepción de las obras de urbanización para su municipalización se realizará en el mismo lugar de su localización, con la participación de un representante legal del Ayuntamiento, un representante de la Dependencia Municipal, el urbanizador o promovente y un representante de la asociación de vecinos, si la hubiere. En este acto, el representante de la Dependencia Municipal ratificará el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto, las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas. El representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se hagan constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de esta Ley. Esta fianza será

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.

del cincuenta por ciento del monto de la fianza del artículo 306, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

QUINTO.-La garantía a que se refiere el artículo 351 anterior, no podrá cancelarse sino hasta que hayan transcurrido dos años, contados a partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por esta Ley y conforme a la autorización respectiva. Cumplido el plazo a que se refiere el artículo anterior, el urbanizador o promoverte solicitará al Ayuntamiento respectivo, la cancelación de la garantía que al efecto se haya constituido.

SEXTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos, para los efectos de proceder con la entrega en sitio.

Dado en la sesión la comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 10 de abril del 2018.

A T E N T A M E N T E:

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ

PRESIDENTE

PRESIDENTE INTERINA ELIZABETH HUERTA RUIZ

SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **MUNICIPALIZACIÓN del Fraccionamiento “VILLAS SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN”**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y son 102 lotes de los cuales 98 son lotes vendibles y 4 son lotes de área de cesión a las Etapas 1 y 2.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, da lectura al dictamen correspondiente a la Iniciativa del **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez**, para su análisis, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 74 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y 89 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el DICTAMEN, relativo al proyecto del **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez;** y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo al proyecto del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 106 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, toda iniciativa de reformas o adiciones que se formulen, en su caso, deberá presentarse invariablemente ante la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez deberá turnarlo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente; y de acuerdo con el Título Sexto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos que organicen el gobierno y la administración pública municipal.

Así mismo, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

Por su parte, los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. Los artículos 119 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el 103 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, establece que el Cabildo deberá aprobarlos Reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y de las leyes municipales, entre ellos, los que garanticen la transparencia gubernamental, el combate a la corrupción y los principios por los que deben actuar los servidores públicos.

TERCERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción II, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, para regular entre otras cosas los procedimientos de su competencia.

Por otra lado, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, establece dentro de una de sus clasificaciones a los actos administrativos de carácter general, que son aquellos dirigidos a las personas en su conjunto, tales como reglamentos, acuerdos y cualesquier otro de similar naturaleza; mismos que deberán publicarse en el periódico oficial "El Estado de Colima", en las respectivas gacetas municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por una ley o reglamento aplicable.

Por lo que la norma constitucional y la ley administrativa, no solo otorga a los ayuntamientos la facultad de aprobar reglamentos, sino también disposiciones administrativas de observancia general, como acuerdos, circulares y lineamientos, en los cuales se regulan aquellos procesos no contemplados en los tipos de reglamentos, pero que son necesarios para la actividad municipal.

CUARTO.- Así, mediante oficio No. P.M. 76/2018, la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Presidenta Municipal Interina, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento la Iniciativa relativa al proyecto del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, solicitando, acorde a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Por lo que, mediante Oficio No. SE-149/2018, de fecha 09 de Abril de 2018, la Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, Secretaria Interina del H. Ayuntamiento; turnó a esta Co

QUINTO.- La iniciativa presentada señala que el artículo 109, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink, located on the right margin of the document. The signatures vary in style and complexity, with some appearing to be initials or full names, and others being more stylized or illegible.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1047



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVÁREZ

eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Atendiendo al citado precepto constitucional, resulta trascendental consolidar la actuación ética de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

Por lo que es una prioridad de esta Administración implementar instrumentos legales que permitan transparentar la función pública y erradicar el fenómeno de la corrupción. Con la creación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se exhorta a los servidores públicos de la Administración Municipal a ejercer la función pública con apego a los más altos estándares éticos.

El Código de Ética, resulta indispensable para garantizar a la sociedad una actuación ética y pulcra de los servidores públicos, ya que en éste se establecen los principios, conductas y valores éticos que deben observar los servidores públicos, en el desempeño de su cargo, comisión o empleo, cualquiera que sea; y las responsabilidades en caso de incumplimiento.

Luego, la conformación e institucionalización de un Código de Ética, resulta ser un instrumento normativo que fortalece a la Administración Municipal, al establecer los valores éticos que han de observar los servidores públicos en el desempeño de la función Pública y que al observarlos, se genera confianza e impacto positivo en la sociedad.

SEXTO.- Los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo; en un municipio con gobernanza humanista se tiende a impulsar la dignidad en el ambiente de trabajo mediante un enfoque interno que brinde a la ciudadanía la certeza de que está recibiendo lo mejor de una o un servidor público, a través de la actitud, atención y desempeño profesional.

En ese sentido, resulta de suma importancia establecer un Código de Ética que promueva un servicio público de calidad, orientando al servidor público en el desempeño de sus funciones de manera eficiente, oportuna, y con una vocación de servicio que tanto demanda la sociedad de nuestro municipio, buscando el propósito último de un servidor público, el cual se basa en satisfacer las necesidades de la sociedad a través de los distintos órganos institucionales con eficacia, eficiencia y calidad en los servicios.

Así, el Código de Ética constituye una herramienta básica que busca homologar los principios, valores y pautas de comportamiento que se esperan de los servidores públicos, impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de estos, logrando de tal manera, la consolidación de grandes beneficios:

- I. Contar con una herramienta como parte de un programa de integridad institucional que, en forma objetiva y no controversial, dentro del marco jurídico, coadyuve a elevar el nivel de integridad y el combate a la corrupción;
- II. Mejorar la imagen institucional y la reputación de sus servidores públicos ante la sociedad.
- III. Desincentivar actos de soborno y corrupción;
- IV. Construir relaciones sólidas con los proveedores, acreedores, prestadores de servicios y otros terceros relacionados;
- V. Mejorar la eficiencia, eficacia y economía con la que se administran los recursos institucionales;
- VI. Generar lealtad, cooperación y compañerismo entre los servidores públicos de la institución, mejorando el ambiente laboral;
- VII. Establecer una cultura ética interna, motivando a los servidores públicos a participar al sentirse incluidos en el proyecto.

SÉPTIMO.- El instrumento que se dictamina, tiene por objeto establecer los principios, conductas y valores éticos que deben observar los servidores públicos, así como fijar las responsabilidades en caso de incumplimiento a éste, garantizando a la sociedad una actuación ética por parte de los servidores públicos.

Está compuesto de cuatro capítulos, denominados de la siguiente manera: El Capítulo I, denominado "Del Objeto y Alcance"; el Capítulo II, denominado "De los principios y Valores; el Capítulo III, denominado "Reconocimiento y Renuncia", y el Capítulo IV, denominado "De las Sanciones", así como dos artículos transitorios, el primero de ellos que establece la entrada en vigencia mediante su publicación, y el segundo de ellos, la derogación de aquellas disposiciones que contravienen el espíritu del Código.

Se establece un catálogo de conceptos para ayudar a entender el contenido del cuerpo normativo, y el establecimiento de principios básicos en el servicio público; la Contraloría Municipal como órgano

competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del Código; las sanciones por su incumplimiento, y la forma de evaluarlas.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, en los términos siguientes:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

CAPÍTULO I Del objeto y alcance

Artículo 1. El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es de orden público, interés social y de observancia general para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez y aquéllos pertenecientes a la Administración Pública Paramunicipal.

Artículo 2. El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, tiene por objeto establecer de manera enunciativa, mas no limitativa, los principios, conductas y valores éticos que deben observar los servidores públicos, en el desempeño de su cargo, comisión o empleo, cualquiera que sea; así como fijar las responsabilidades en caso de incumplimiento a éste, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales; garantizando a la sociedad una actuación ética por parte de los servidores públicos.

Artículo 3. Para la debida interpretación del Código, se entenderá por:

- I. Código:** Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- II. Conducta:** Actitud de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;
- III. Contraloría:** El titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- IV. Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses familiares, personales o de negocios;
- V. Días:** Todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos, uno de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en la Administración Pública Centralizada o Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.
- VI. Denuncia:** Documento que contiene la manifestación formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público y que resulta presuntamente contrario a lo establecido en el Código;
- VII. Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de los servidores públicos dentro de su función en la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- VIII. Función pública:** Aquella actividad desarrollada por los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Leyes Federales, Leyes Estatales, Reglamentos Municipales y Manuales de Organización;

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1048

- IX. Principios:** Normas de carácter general, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Centralizada o Descentralizada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- X. Reconocimiento:** Documento que contiene la manifestación formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público y que resultan presuntamente apegados a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- XI. Servidor público:** De conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reputaran como Servidores Públicos los representantes de elección popular, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Centralizada o Descentralizada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- XII. Valores:** Conceptos universales que influyen en el comportamiento de los servidores públicos y que se pueden hallar en todas las culturas y sociedades, respecto a lo que se considera correcto e incorrecto.

Artículo 4. A falta de disposición expresa en el Código, se aplicará de manera supletoria las siguientes:

- I. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- II. La Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima;
- IV. La Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- V. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- VII. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- VII. Manuales de Organización y;
- VIII. Las Leyes, ordenamientos, reglamentos, disposiciones administrativas y circulares, aplicables a la materia.

Artículo 5. El desconocimiento de las disposiciones del Código, en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia.

CAPÍTULO II De los principios y valores

Artículo 6. Los servidores públicos ejercerán la función pública con los valores y principios éticos siguientes:

- I. Cooperación.** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- II. Cuidado de la cultura y medio ambiente.** Los servidores públicos en el desarrollo de la función pública, evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del municipio de Villa de Álvarez, Colima; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- III. Discreción.** Los servidores públicos guardan reserva respecto de hechos o información de los que tienen conocimiento con motivo del ejercicio de la función pública;

- IV. Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones afín de alcanzar las metas pretendidas por la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- V. Equidad de género.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. Generosidad.** Los servidores públicos en el ejercicio de la función pública, debe conducirse con actitud sensible y humana, de respeto y apoyo hacia la sociedad.
- VII. Honestidad.** Los servidores públicos se conducen con rectitud, satisfaciendo el interés general, sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización que comprometan su función pública;
- VIII. Honor.** Los servidores públicos dejan a salvo su honra y la dignidad de su cargo, comisión o función.
- IX. Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos en el ejercicio de la función pública, otorgan igualdad de trato y oportunidades con las personas que se relacionan, eliminando los obstáculos que impidan el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en los que el Estado forma parte. Por lo tanto, el servidor público ejerce la función pública sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
- X. Imparcialidad.** Los servidores públicos brindan a los ciudadanos y a la población en general, el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer su función pública de manera objetiva;
- XI. Independencia.** Los servidores públicos están libres de presiones, influencias, simpatías o afectos que pongan en riesgo su capacidad para cumplir su función pública de manera neutral y equilibrada;
- XII. Integridad.** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;
- XIII. Interés Público.** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares o ajenos a la satisfacción colectiva;
- XIV. Justicia.** Los servidores públicos deben tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que debido, tanto a la población en general como a sus superiores o subordinados.
- XV. Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- XVI. Legalidad.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles al empleo, cargo, o comisión que desempeñan.
- XVII. Obediencia.** Los servidores públicos dan cumplimiento a las órdenes que le encomiende el superior jerárquico competente, siempre que no sean contrarias a la moral o a la legalidad;
- XVIII. Objetividad.** Los servidores públicos ejercen su función, cargo o comisión, sin que medien en su actuar las preferencias o creencias personales.

XIX. Obligación de denunciar. Los servidores públicos denuncian ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos ilícitos de los que tuviera conocimiento respecto de un servidor público en el ejercicio de la función pública;

XX. Practicidad. Los servidores públicos actúan en el desempeño de sus funciones con buen juicio y buscando siempre resolver las situaciones o acciones a su cargo en el menor tiempo posible;

XXI. Probidad. Los servidores públicos actúan con rectitud y honradez en el desempeño de sus funciones;

XXII. Prudencia. Los servidores públicos actúan con cautela y moderación en todas las actividades y funciones encomendadas;

XXIII. Puntualidad. Los servidores públicos asumen el horario establecido para el desempeño de su función pública y cumplen dentro de los lapsos establecidos los compromisos y tareas contraídas a razón de su cargo, función o comisión.

XXIV. Rendición de Cuentas. Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad, la responsabilidad que deriva del ejercicio de la función pública, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones;

XXV. Respeto. Los servidores públicos otorgan un trato digno, cordial y tolerante a la población en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando en todo momento los derechos y libertades de las personas;

XXVI. Respeto a los Derechos Humanos. Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de:

- a) Universalidad: que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b) Interdependencia: que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c) Indivisibilidad: que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
- d) Progresividad: que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

XXVII. Responsabilidad. Los servidores públicos hacen un esfuerzo constante para cumplir con sus deberes y no dejan de atender ninguna de las encomiendas y actividades que les son encargadas, manteniendo una actitud ejemplar y de compromiso; asumiendo además las consecuencias de sus acciones, decisiones u omisiones en el ejercicio de la función pública;

XXVIII. Solidaridad. Los servidores públicos ante situaciones extraordinarias, realizan aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades en que se enfrente la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;

XXIX. Templanza. Los servidores públicos desarrollan la función pública con respeto y sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone, únicamente para el cumplimiento de su cargo, función o comisión;

XXX. Tolerancia. Los servidores públicos deben mantener respeto frente a las opiniones, creencias, sentimientos o ideas de la población y de la prensa, incluso cuando difieren o son antagónicas a las propias o a las de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;

XXXI. Transparencia. Los servidores públicos en el ejercicio de la función pública, protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera confianza a la sociedad ante una administración abierta;

XXXII. Vocación de Servicio. Los servidores públicos se involucran en su trabajo para hacer más y mejor las cosas; además de dar oportuna, cortés y esmerada atención a la población en general.

CAPÍTULO III Reconocimiento y denuncia

Artículo 7. La Contraloría será la competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del Código.

Artículo 8. Las personas podrán informar ante la Contraloría, una acción sobresaliente o de reconocimiento de un servidor público, respecto de algún hecho o conducta que resulte presuntamente apegado a lo establecido en el Código.

Artículo 9. Recibida la información de la persona que reconoce la observancia del servidor público al Código, la Contraloría, investigará y determinará la procedencia de emitir el reconocimiento respectivo.

Artículo 10. El reconocimiento que se emita a favor del servidor público, se le entregará personalmente y una copia se anexará a su expediente personal.

Artículo 11. Procede denunciar ante la Contraloría a los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, cuando incumplan con lo establecido en el Código.

Artículo 12. La denuncia podrá ser presentada por:

- a) Uno o varios servidores de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- b) Cualquier persona física o moral a través de su representante legal y que hayan sido afectadas por la conducta del servidor público; y
- c) Cualquier ciudadano, autoridad o persona moral que considere que la actitud o conducta del servidor público no se ajusta a lo dispuesto en el Código.

La Contraloría no puede formular denuncias.

Artículo 13. La denuncia deberá ser presentada dentro de los 15 días siguientes a que se haya sufrido la afectación o tenido conocimiento de la actitud o conducta del servidor público que violenta el Código.

Artículo 14. La Contraloría dentro de los treinta días siguientes a la presentación a la denuncia, integrará la investigación correspondiente y recabará las pruebas pertinentes para determinar si existe incumplimiento al Código por parte del servidor público.

Artículo 15. El denunciante puede aportar pruebas ante la Contraloría, hasta antes de que pronuncie su determinación.

Artículo 16. En caso de que la Contraloría determine el incumplimiento del servidor público a las disposiciones del Código, lo notificará personalmente y anexará copia a su expediente personal.

CAPÍTULO IV De las sanciones

Artículo 17. Según la gravedad del incumplimiento del servidor público a las disposiciones del Código, se impondrán las siguientes sanciones, previo otorgamiento de la garantía de audiencia:

- a) Apercibimiento privado;
- b) Amonestación escrita privada o pública;
- c) Suspensión del puesto;
- d) Sanción económica de 10 a 500 salarios mínimos vigentes; e
- e) Inhabilitación temporal para desempeñar la función pública.

Artículo 18. Las sanciones administrativas se impondrán al servidor público, considerando los siguientes elementos:

I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones del Código.

II. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.

III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.

IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink is located on the right margin of the page. The signatures vary in style, with some being very large and sweeping, and others being more compact and cursive. They appear to be official or personal signatures related to the document.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1050

V. La antigüedad del servicio.

VI. La reincidencia en el incumplimiento de las disposiciones del Código; y

VII. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado de la inobservancia al Código.

Artículo 19. Sin perjuicio de la respectiva sanción que se imponga al servidor público, se ejercerán en su contra las acciones legales de la índole que corresponda y de conformidad a la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Código. Los procedimientos laborales y de responsabilidad administrativa iniciados antes de la entrada en vigor, seguirán substanciándose bajo las disposiciones vigentes al inicio de su proceso.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de abril del año 2018.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

Presidenta Municipal Interina
M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ
Presidenta de la Comisión.

Regidor **JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS**
GORDILLO
Secretario de la Comisión

Regidor **J. JESÚS VILLANUEVA**
GUTIÉRREZ
Secretario de la Comisión

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez.**

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **C. Manuel Antonino Rodales Torres**, en su calidad de Síndico Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la Iniciativa del **Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez**, para su análisis, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 74 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y 89 fracción I del Reglamento de

Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el DICTAMEN, relativo al proyecto del **Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez**; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los Muncípes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo al proyecto del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 106 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, toda iniciativa de reformas o adiciones que se formulen, en su caso, deberá presentarse invariablemente ante la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez deberá turnarlo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente; y de acuerdo con el Título Sexto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos que organicen el gobierno y la administración pública municipal.

Así mismo, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

Por su parte, los Muncípes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. Los artículos 119 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el 103 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, establece que el Cabildo deberá aprobarlos Reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y de las leyes municipales, entre ellos, los que garanticen la transparencia gubernamental, el combate a la corrupción y los principios por los que deben actuar los servidores públicos.

TERCERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción II, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, para regular entre otras cosas los procedimientos de su competencia.

Por otra lado, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, establece dentro de una de sus clasificaciones a los actos administrativos de carácter general, que son aquellos dirigidos a las personas en su conjunto, tales como reglamentos, acuerdos y cualesquier otro de similar naturaleza; mismos que deberán publicarse en el periódico oficial "El Estado de Colima", en las respectivas gacetas municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por una ley o reglamento aplicable.

Así, la norma constitucional y la ley administrativa, no solo otorga a los ayuntamientos la facultad de aprobar reglamentos, sino también disposiciones administrativas de observancia general, como acuerdos, circulares y lineamientos, en los cuales se regulan aquellos procesos no contemplados en los tipos de reglamentos, pero que son necesarios para la actividad municipal.

CUARTO.- Así, mediante oficio No. P.M. 077/2018, la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Presidenta Municipal Interina, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento la Iniciativa relativa al proyecto del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, solicitando, acorde a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Por lo que, mediante Oficio No. SE-150/2018, de fecha 09 de Abril de 2018, la Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, Secretaria Interina del H. Ayuntamiento; turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina.

QUINTO.- La iniciativa presentada señala que el Sistema Nacional Anticorrupción, nace como un mecanismo en el cual se crearon leyes e instituciones que cuentan con la participación de organismos y ciudadanos para frenar de manera distinta y amplia este problema ampliamente generalizado en nuestro país. En el marco de dicho Sistema, es necesario continuar impulsando políticas eficaces y de responsabilidad que promuevan, fomenten y difundan una cultura de integridad en la función pública

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink is located on the right margin of the document. The signatures vary in style and legibility, with some appearing to be initials or names. The ink is a consistent blue color, and the lines are somewhat fluid and overlapping.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1051

y acciones permanentes que aseguren el comportamiento ético de los servidores públicos de la Administración Municipal.

Dentro de dichas políticas, resulta indispensable la creación de diversos instrumentos que mejoren las prácticas de gobierno municipal, como lo es un Código de Conducta, instrumento regulador de las conductas que deben observarse en el desempeño de la gestión pública municipal.

Parte de los motivos que generaron la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, fue precisamente el reclamo de la ciudadanía respecto al cambio de actitudes de los servidores públicos de todos los niveles de gobierno; cambio que solo puede generarse a través de su formación y profesionalización, así como en la promoción de un comportamiento ético, orientado a desempeñar los empleos, cargos o comisiones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, y sus Leyes reglamentarias.

En ese contexto, la conformación e institucionalización de un Código de Conducta, resulta ser un instrumento ideal para fortalecer el marco jurídico referencial de actuación y guía de los Servidores Públicos Municipal, mediante un esquema que permita señalar de manera enunciativa mas no limitativa las obligaciones y deberes de los mismos en relación a la filosofía moral que debe imperar en su actuar.

SEXTO.- La globalización y las diversas reformas que caracterizan el actual momento histórico plantean la exigencia de un nuevo orden social, político y económico, que obliga al Estado a desarrollar y orientar su acción política en un escenario donde la vigencia y aplicación efectiva de estos criterios constituya el norte rector para afrontar los problemas capitales que se suscitan.

Sin duda alguna, la corrupción destaca como uno de los mayores problemas que aqueja al Estado, que trasciende en la violación de las normas legales y administrativas establecidas; sin embargo no basta cumplir con la Ley, ya que todo cuanto hacemos en sociedad tiene implicaciones éticas vinculadas con las creencias, la cultura y aspiraciones de los hombres.

La falta de la confianza y el deterioro de la credibilidad ciudadana en los funcionarios a quienes corresponde desempeñar cargos públicos representa una clara manifestación de los estragos ocasionados por la corrupción e impone al Estado la obligatoriedad de evitar su alto costo social y formular e implantar políticas públicas orientadas al rescate y preservación de los valores ciudadanos y éticos, que a fin de cuentas son los fundamentos morales de la sociedad.

Por lo tanto, contar con un Código de Conducta de los Servidores Públicos al interior de la Administración Pública Municipal, resulta necesario; trabajar con un documento que señale aquellos criterios que establezcan detallada y explícitamente aquello que es deseable o indeseable.

SÉPTIMO.- Emmanuel Kant, filósofo europeo, y uno de los mayores exponentes de la ética basada en los deberes y los valores regidos por la moral, que la única cosa intrínsecamente buena es una buena voluntad; por lo tanto una acción solo puede ser buena si su máxima—el principio subyacente— obedece a la ley moral. En ese razonamiento, un código de conducta que pretende establecer aquello que es deseable o indeseable por imperativos legales, resultaría, en algunos casos, contrario a las creencias y educación de muchos servidores públicos, ya que no serían conductas realizadas al amparo de la ética Kantiniana. Sin embargo, el Estado, entiéndase Municipio, pretende salvaguardar aquellos principios éticos que regulen la conducta de los servidores públicos bajo el esquema de salvaguardar los principios rectores del servicio público, que convergen con el mayor de ellos: El Principio de imparcialidad de los recursos públicos.

OCTAVO.- La iniciativa que se dictamina, establece como objetivo establecer los compromisos, conductas y reglas de integridad que deberán ser respetados, observados y promovidos por todo el personal de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con la finalidad de que este se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional en la función pública, traducidos en la recuperación de la confianza ciudadana, el disfrute de los derechos y las libertades de todas las personas, y el desarrollo democrático del país.

Se establece como ámbito de aplicación obligatoria para todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, independiente de su forma de contratación o la temporalidad de su puesto, por ende, toda persona que ingrese o se encuentre laborando o ejerciendo su cargo en la Administración Pública Municipal, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Establece criterios definidos respecto a qué hacer y qué no hacer en 16 grandes esquemas:

1. Respeto al marco normativo.
2. Desempeño del cargo público.
3. Respeto a los derechos humanos. Igualdad, no discriminación y equidad de género.
4. Uso y cuidado de los recursos.

5. Manejo adecuado de la información.
6. Conflicto de intereses.
7. Toma de decisiones.
8. Relación con las personas proveedoras, contratistas y/o empresas por parte de los trabajadores del Ayuntamiento que lo requieran y estén autorizadas.
9. Relación con la sociedad
10. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.
11. Medio ambiente, salud y seguridad.
12. Capacitación y desarrollo.
13. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar.
14. Clima Laboral.
15. Transparencia y rendición de cuentas.
15. Adaptación al cambio.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, en los términos siguientes:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dentro del artículo 109, fracción IV, que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Por ello, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, está conformado por valores y conductas que serán acatadas por los servidores públicos en el ejercicio de su cargo, función o comisión.

II. OBJETO

El Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, tiene como objeto establecer los compromisos, conductas y reglas de integridad que deberán ser respetados, observados y promovidos por todo el personal de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional en la función pública, traducidos en la recuperación de la confianza ciudadana, el disfrute de los derechos y las libertades de todas las personas, y el desarrollo democrático del país. Los compromisos establecidos en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, serán de observancia general. Los principios y valores servirán como criterios de interpretación para su mejor entendimiento y aplicación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, independiente de su forma de contratación o la temporalidad de su puesto, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre laborando o ejerciendo su cargo en la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

IV. AUTORIDADES

La Contraloría Municipal será la encargada de velar por la aplicación y cumplimiento del Código de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez. Igualmente la Contraloría Municipal será la encargada de emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez y otras disposiciones aplicables, así como de recibir las quejas por violaciones del mismo que en su caso se presenten, comunicándolas a la Dirección de Recursos Humanos, cuando se trate de conductas irregulares de trabajadores que puedan constituir también faltas administrativas o delitos.

V. GLOSARIO

Para los efectos de este Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, se entenderá por:

- A. Código:** El Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez;
B. Contraloría Municipal: La Contraloría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
C. Servidor público: Los representantes de elección popular, los funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

VI. MISIÓN

Contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a las reglas generales de conducta sustentadas en los valores rectores del servicio público: bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, entorno cultural y ecológico, generosidad, igualdad, respeto y liderazgo.

VII. VISIÓN

Lograr una Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, eficiente, eficaz y confiable, integrada por servidores públicos éticos, profesionales y comprometidos; sólidamente organizada bajo un enfoque integral; operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del país y al disfrute de las libertades y derechos, de acuerdo con las siguientes reglas concretas de actuación:

1. Respeto al marco normativo.
2. Desempeño del cargo público.
3. Respeto a los derechos humanos. Igualdad, no discriminación y equidad de género.
4. Uso y cuidado de los recursos.
5. Manejo adecuado de la información.
6. Conflicto de intereses.
7. Toma de decisiones.
8. Relación con las personas proveedoras, contratistas y/o empresas por parte de los trabajadores del Ayuntamiento que lo requieran y estén autorizadas.
9. Relación con la sociedad
10. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.
11. Medio ambiente, salud y seguridad.
12. Capacitación y desarrollo.
13. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar.
14. Clima Laboral.
15. Transparencia y rendición de cuentas.
16. Adaptación al cambio.

1. RESPETO AL MARCO NORMATIVO

Debo

- 1.1 Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar como servidora y servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.
- 1.2 Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.

No debo

- 1.3 Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- 1.4 Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

2. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

Debo

- 2.1 Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de mi área, y por ende, contribuir al logro de la misión y visión de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- 2.2 Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud progresiva de servicio sea permanente.
- 2.3 Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- 2.4 Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores.
- 2.5 Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- 2.6 Establecer y ejecutar los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

No debo

2.7 Realizar al interior de la Administración Pública Centralizada o Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, compra o venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y/o instituciones y organismos que conforman la Administración Paramunicipal de Villa de Álvarez, ni participar o propiciar tandas, rifas y sorteos que me distraigan de las labores encomendadas.

2.8 Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida o no permitida.

2.9 Checar los controles de asistencia de mis compañeros(as) de trabajo.

2.10 Utilizar mi autoridad para la ejecución de servicios personales, a través del personal a mi cargo.

2.11 Poner en riesgo los principios y fines del servicio público así como la imagen que la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, proyecta a la sociedad.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO

Debo

3.1 Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.

3.2 Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

3.3 Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

3.4 Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

No Debo

3.5 Generar beneficios por cuestiones de género.

3.6 Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.

3.7 Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.

3.8 Ejercer algún tipo de violencia laboral hacia mis compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona como las que de forma enunciativa más no limitativa se nominan en el punto 3.6 del presente Código.

3.9 Condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima

3.10 Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeras o compañeros de trabajo.

4. USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS

Debo

4.1 Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.

4.2 Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.

4.3 Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.

4.4 Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.

4.5 Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.

4.6 Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, evitando autorizar su uso en beneficio personal.

No debo

4.7 Hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas.

4.8 Utilizar los recursos e instalaciones de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral alguna.

4.9 Realizar actividades ajenas al trabajo encomendado, durante la jornada laboral.

5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1053

Debo

- 5.1 Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicables a la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- 5.2 Entregar a mis superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo mi atención y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.
- 5.3 Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.
- 5.4 En su caso generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de mis funciones.
- 5.5 Propiciar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la regulación en materia de Protección de Datos Personales.

No debo

- 5.6 Difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.
- 5.7 Utilizar con fines distintos a los de nuestra misión los documentos elaborados internamente.
- 5.8 Colocar carteles, fotos u otro tipo de información en tableros y cualquier sitio a la vista sin la autorización del uso de la imagen correspondiente.
- 5.9 Utilizar la información o el puesto asignado bajo mi responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal.
- 5.10 Sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de mis actividades diarias en la oficina.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Debo

- 6.1 Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la comunidad y buscando el bien común.
- 6.2 Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.
- 6.3 Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
- 6.4 Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

No debo

- 6.5 Aprovecharme de los servicios contratados por la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para fines personales.
- 6.6 Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora y servidor público de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

7. TOMA DE DECISIONES

Debo

- 7.1 Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.
- 7.2 Actuar conforme los criterios de justicia y equidad.
- 7.3 Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento la misión y objetivos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- 7.4 Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

No debo

- 7.5 Tomar decisiones si no tengo la facultad o autorización correspondiente.
- 7.6 Conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
- 7.7 Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
- 7.8 Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.
- 7.9 Hacer distinción de algún tipo por motivos personales.

8. RELACIÓN CON LAS PERSONAS PROVEEDORAS, CONTRATISTAS Y/O EMPRESAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO QUE LO REQUIERAN Y ESTÉN AUTORIZADAS

Debo

8.1 Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todas las personas proveedoras, contratistas y/o empresa de conformidad con la normatividad aplicable. Cualquier restricción debe tener fundamentos normativos, técnicos y profesionales sólidos.

8.2 Cumplir y hacer cumplir de forma íntegra las obligaciones contraídas por ambas partes.

8.3 Garantizar la veracidad y claridad en la información de las compras públicas, productos y servicios que requiera la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

8.4 Elegir a la persona proveedora, contratista o empresa que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.

8.5 Denunciar cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.

No debo

8.6 Dar información a terceras personas y que no esté autorizado para ello.

9. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Debo

9.1 Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

9.2 Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.

9.3 Propiciar a través de los conductos apropiados la vinculación de la sociedad con la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, particularmente en acciones de transparencia.

No debo

9.4 Adoptar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.

9.5 Utilizar la identificación de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en forma indebida, ni la papelería oficial para beneficio personal, familiar o bien, para beneficiar o perjudicar a terceras personas.

9.6 Aceptar o solicitar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no me correspondan utilizando mi cargo público.

10. RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y DEL GOBIERNO FEDERAL

Debo

10.1 Proporcionar a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información procedente que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia, en el marco de la legalidad.

10.2 Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

10.3 Evitar traslados innecesarios y utilizar preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias locales y entidades del Estado de Colima y el gobierno federal.

No debo

10.4 Inhibir la actuación del personal de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión

11. MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

Debo

11.1 Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

11.2 Observar las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.

11.3 Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.

11.4 Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible.

11.5 Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo incluyendo mi uniforme (en caso de portarlo).

11.6 Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.

11.7 En caso de fumar realizarlo únicamente en los lugares designados para este fin.

No debo

11.8 Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad tanto propia como de las y los demás.

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink, located on the right margin of the page. The signatures vary in style and complexity, with some appearing to be initials or full names written in a cursive or shorthand manner.

11.9 Introducir armas de fuego o de cualquier otro tipo a las instalaciones de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, excepto si cuento con la autorización correspondiente.

11.10 Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia.

12. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Debo

12.1 Cumplir en su caso, con los términos y requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y atender los programas de capacitación y certificación respectivos.

12.2 Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud que brinda y promueve Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

12.3 Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.

12.4 Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

12.5 Facilitar que el personal a mi cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.

No debo

12.6 Interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.

13. CONCILIACIÓN DE VIDA LABORAL Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

Debo

13.1 Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.

13.2 Priorizar y organizar mi tiempo para el cumplimiento de mis funciones en tiempo y forma.

13.3 Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro de mi área de trabajo.

13.4 Procurar asistir a los cursos o actividades que organice la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, relacionadas con temas de conciliación y corresponsabilidad familiar.

13.5 Fomentar la utilización de los servicios sociales y culturales brindados por la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

No debo

13.6 Descuidar mi trabajo ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeros en el cumplimiento de sus funciones.

13.7 Postergar decisiones que impidan dar solución a problemas o procesos que pudieran afectar mi desempeño laboral en mi área de trabajo.

13.8 Permitir que integrantes de mi familia o integrantes de las familias de los trabajadores a mi cargo, obstruyan en horario laboral, el cumplimiento de las actividades laborales, así como obstaculicen las funciones dentro de las áreas laborales de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

14. CLIMA LABORAL

Debo

14.1 Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.

14.2 Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.

14.3 Dirigirme a las personas con quienes interactúo con respeto y dignidad.

14.4 Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso.

14.5 Denunciar la violencia cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.

14.6 Dirigirme con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeros y los bienes de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

No debo

14.7 Amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.

14.8 Provocar conflictos con y entre mis compañeros

14.9 Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en mis espacios laborales.

14.10 Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre las y los compañeros de trabajo.

- 14.11 Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de mis compañeros.
14.12 Cometer cualquier acto de violencia.

15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Debo

- 15.1 Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.
15.2 Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
15.3 Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
15.4 Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía y demás personas al servicio público que acudan al Ayuntamiento a presentar solicitud de información pública.
15.5 Atender con diligencia los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante la Administración Pública Centralizada o Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
15.6 Atender a los requerimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que obligan la publicación de la información generada por el ente público municipal, en los términos que dentro de ella se precisan.
15.7 Presentar puntualmente y con veracidad mi declaración patrimonial.

No debo

- 15.8 Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
15.9 Utilizar las quejas y denuncias que formulen la ciudadanía, el personal de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, o de otras instituciones públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

16. ADAPTACIÓN AL CAMBIO

Debo

- 16.1 Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
16.2 Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la dependencia.
16.3 Contribuir al desarrollo de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con un alto sentido de responsabilidad.
16.4 Adaptarme a los cambios profundos que me permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.
16.5 Mantener abierta disposición a aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

No debo

- 16.6 Ignorar las propuestas de transformación.
16.7 Permanecer estático ante la movilidad que se presente en la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
16.8 Anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Código.

TERCERO.- Instrúyase a la Contraloría Municipal para que, mediante oficio, informe a los titulares de las Dependencias Municipales y el personal a su cargo, la aprobación del presente Código.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de abril del año 2018.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

Presidenta Municipal Interina
M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ
Presidenta de la Comisión.

Regidor JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS
GORDILLO
Secretario de la Comisión

Regidor J. JESÚS VILLANUEVA
GUTIÉRREZ
Secretario de la Comisión

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1055



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el **Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Villa de Álvarez**

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización para explotar el giro de tienda de abarrotes y restaurante tipo Marisquería con venta de cerveza, así como las solicitudes de cambios de domicilio**, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Interina Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz y Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, que a continuación se señalan:

| Nombre del Solicitante | Giro | Domicilio | Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes |
|---------------------------------|--|---|--|
| María del Carmen Gómez González | Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza | Palo Alto #392 Col residencial los robles | Oficio SE 078/2018 de fecha 27 de Febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 029/2018 de la Tesorería Municipal |
| Mario Alberto García Palomera | Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza | Av. Pablo Silva #286 Col. Villas de oro | Oficio SE 093/2018 de fecha 09 de marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 040/2018 de la Tesorería Municipal |
| Manuel Alejandro Ochoa Paz | Restaurante tipo Marisquería | Av. Lapislazuli #216 Col. El haya | Oficio SE 0130/2018 de fecha 27 de Marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.48 /2018 de la Tesorería Municipal |

SEGUNDO.- Así mismo ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización de cambios de domicilio que a continuación se presenta.

| <i>Nombre de Solicitante</i> | <i>Giro</i> | <i>Domicilio Actual</i> | <i>Cambio de propietario y/o domicilio</i> | <i>Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes</i> |
|------------------------------|--|---|---|---|
| Felipe Meza Sánchez | Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza .licencia N0 B 971 | Nicolás Bravo #36 col Centro | se pretende cambiar a Nicolás Bravo #43 Col. Centro | Oficio SE 078/2018 de fecha 27 de Febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 029/2018 de la Tesorería Municipal. |
| Sergio Ramírez González | Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza .licencia N0 B -400 | Doctor Miguel Galindo #351 Col. Del Valle | se pretende cambiar a Guanajuato 250 de la colonia del valle | Oficio SE 093/201 de fecha 09 de Marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 040/2018 de la Tesorería Municipal. |
| Rosaura Fuentes López | Tienda de Abarrotes con venta de cerveza licencia # b- 517 | Laguna del Epazote #156 Col. Solidaridad | Se pretende cambiar a laguna de Alcuzahue #138 de la Col. solidaridad | Oficio SE 0130/201 de fecha 27 de Marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 048/2018 de la Tesorería Municipal. |

TERCERO.- Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación de las áreas geográficas donde se ubican los establecimientos y revisión de todos y cada uno de los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4, 5, 7, 10 inciso f), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 4, 5, 7, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracciones II y IV, 16 fracciones II incisos a), b) y IV inciso g) y artículo 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez;

CUARTO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de comercios y restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que el Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Interina Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz y Regidor Prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** las solicitudes de autorización para explotar el giro de tiendas de abarrotes y restaurante tipo marisquería con venta de cerveza, además el cambios de domicilio que a continuación se presentan en los cuadros siguientes:

| Nombre del Solicitante | Giro | Domicilio | Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes |
|---------------------------------|--|---|--|
| María del Carmen Gómez González | Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza | Palo Alto #392 Col residencial los robles | Oficio SE 078/2018 de fecha 27 de Febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 029/2018 de la Tesorería Municipal |
| Mario Alberto García | Tienda de Abarrotes | Av. Pablo Silva #286 | Oficio SE 093/2018 |

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1056



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

| | | | |
|----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--|
| Palomera | con Venta de Cerveza | Col. Villas de oro | de fecha 09 de marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 040/2018 de la Tesorería Municipal |
| Manuel Alejandro Ochoa Paz | Restaurante tipo Marisquería | Av. Lapislazuli #216 Col. El haya | Oficio SE 0130/2018 de fecha 27 de Marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.48 /2018 de la Tesorería Municipal |

| <i>Nombre de Solicitante</i> | <i>Giro</i> | <i>Domicilio Actual</i> | <i>Cambio de propietario y/o domicilio</i> | <i>Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes</i> |
|------------------------------|--|---|---|---|
| Felipe Meza Sánchez | Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza .licencia N0 B 971 | Nicolás Bravo #36 col Centro | se pretende cambiar a Nicolás Bravo #43 Col. Centro | Oficio SE 078/2018de fecha 27de Febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 029/2018 de la Tesorería Municipal. |
| Sergio Ramírez González | Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza .licencia N0 B -400 | Doctor Miguel Galindo #351 Col. Del Valle | se pretende cambiar a Guanajuato 250 de la colonia del valle | Oficio SE 093/201 de fecha 09 de Marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 040/2018 de la Tesorería Municipal. |
| Rosaura Fuentes López | Tienda de Abarrotes con venta de cerveza licencisa # b-517 | Laguna del Epazote #156 Col. Solidaridad | Se pretende cambiar a laguna de Alcuzahue #138 de la Col. solidaridad | Oficio SE 0130/201 de fecha 27de Marzo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 048/2018 de la Tesorería Municipal. |

SEGUNDO.- Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de Abril del año 2018.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. JUAN ELIAS SERRANO
Presidente

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
Secretaria

PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **las solicitudes de autorización para explotar el giro de tiendas de abarrotes y restaurante tipo Marisquería con venta de cerveza, además los cambios de domicilio señalados en el Considerando PRIMERO y SEGUNDO.**

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su calidad de Presidenta Interina, da lectura al Punto de Acuerdo correspondiente a **actualizar la integración de diversas Comisiones Municipales**; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, en su carácter de Presidenta Municipal Interina; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y 155 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y los artículos 45 fracción I inciso c) y 47 fracción I inciso b) y fracción VI de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios, a excepción de la hacienda que estará integrada por cinco miembros y será presidida por la primera minoría.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento, así lo establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Como facultades y obligaciones que lo marca también nuestro Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, formar parte de las Comisiones para dictaminar sobre los asuntos inherentes al municipio y previendo siempre el mejoramiento organizacional que nos conduzca a cumplimentar con el plan municipal de desarrollo y con el compromiso de realizar nuestras obligaciones como servidores públicos dando siempre mejores resultados; con base a las facultades que confiere al presidente municipal la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, propongo las siguientes actualizaciones a la integración de las siguientes Comisiones del Cabildo Municipal:

ACTUAL

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|---------------------------|-------------------------------|--|
| GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS | *YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN | *JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO *J. JESÚS VILLANUEVA GUTIERREZ |

PROPUESTA

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|---------------------------|------------------------|--|
| GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS | *ELIZABETH HUERTA RUIZ | *JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO *J. JESÚS VILLANUEVA GUTIERREZ |

ACTUAL

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------------|-------------------------------|--|
| TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO | *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA | *YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN *JUAN ELÍAS SERRANO |

PROPUESTA

| NOMBRE DE LA | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|--------------|------------|-------------|
|--------------|------------|-------------|



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1057



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

| COMISION | | |
|-----------------------------|-------------------------------|---|
| TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO | *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA | *ELIZABETH HUERTA RUIZ *JUAN ELÍAS SERRANO |

ACTUAL

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------|-------------------------------|---|
| JUVENTUD Y DEPORTE | *YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN | *JUAN ELIAS SERRANO *J. JESÚS VILLANUEVA GUTIERRÉZ |

PROPUESTA

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------|------------------------|---|
| JUVENTUD Y DEPORTE | *ELIZABETH HUERTA RUIZ | *JUAN ELIAS SERRANO *J. JESÚS VILLANUEVA GUTIERRÉZ |

ACTUAL

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|--------------------------|---------------------|--|
| COMERCIOS Y RESTAURANTES | *JUAN ELÍAS SERRANO | *YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA |

PROPUESTA

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|--------------------------|---------------------|---|
| COMERCIOS Y RESTAURANTES | *JUAN ELÍAS SERRANO | *ELIZABETH HUERTA RUIZ *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA |

ACTUAL

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------|-----------------------|--|
| ASENTAMIENTOS HUMANOS | *ELVIRA CERNAS MÉNDEZ | *YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA |

PROPUESTA

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------|-----------------------|---|
| ASENTAMIENTOS HUMANOS | *ELVIRA CERNAS MÉNDEZ | *ELIZABETH HUERTA RUIZ *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA |

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 42, 43, 44, 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los numerales 74, 77 y 155 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials like 'S.D.']

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba las siguientes actualizaciones y adecuaciones a la integración de las siguientes Comisiones del Cabildo Municipal, para quedar como sigue:

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|---------------------------|------------------------|--|
| GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS | *ELIZABETH HUERTA RUIZ | *JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO *J. JESÚS VILLANUEVA GUTIERRÉZ |

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------------|-------------------------------|---|
| TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO | *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA | *ELIZABETH HUERTA RUIZ *JUAN ELÍAS SERRANO |

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------|------------------------|---|
| JUVENTUD Y DEPORTE | *ELIZABETH HUERTA RUIZ | *JUAN ELIAS SERRANO *J. JESÚS VILLANUEVA GUTIERRÉZ |

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|--------------------------|---------------------|---|
| COMERCIOS Y RESTAURANTES | *JUAN ELÍAS SERRANO | *ELIZABETH HUERTA RUIZ *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA |

| NOMBRE DE LA COMISION | PRESIDENTE | SECRETARIOS |
|-----------------------|-----------------------|---|
| ASENTAMIENTOS HUMANOS | *ELVIRA CERNAS MÉNDEZ | *ELIZABETH HUERTA RUIZ *HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA |

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría General de ésta entidad municipal para que realice las acciones que correspondan. Así mismo notifíquese a la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal para que lleven a cabo las diligencias relativas para que se dé cumplimiento con lo aquí acordado.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de Abril del año 2018.

**MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **actualización y adecuaciones a la integración de diversas Comisiones Municipales.**

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencias.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1058

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su calidad de Presidenta Interina, da lectura al Punto de Acuerdo correspondiente a la **actualización de abogados en el Consejo de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, en su carácter de Presidenta Municipal Interina; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 47 fracción I inciso b); fracción V inciso h) y fracción VI de la Ley del Municipio Libre, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en relación al Oficio No. DRC/073/2018 de fecha 27 de Marzo del año 2018, signado por el Mtro. David Munro González, Oficial del Registro Civil en el que solicita la actualización de los abogados que conforman el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, para llevar los asuntos respecto de ésta materia.

SEGUNDO. Por lo que una vez analizada la propuesta de la actualización de los integrantes que conformarán el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, se comprobó que se cumple con los requisitos de Ley y Normatividad, relacionada a la creación de dicho Consejo. De acuerdo a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Colima en sus artículos 631, 632 fracciones I, II, III, IV, V; VI; 633 y 634 que a la letra dicen:

ARTICULO 631: "En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida".

ARTÍCULO 632.- El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:

- I. Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;*
- II. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;*
- III. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;*
- IV. Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;*
- V. Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;*
- VI. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.*

ARTÍCULO 633.- Los jueces del ramo civil, penales y mixtos de primera instancia, además de las facultades que le confieren las leyes correspondientes, son las Autoridades encargadas de intervenir en los asuntos relativos a la tutela; ejercerán una supervigilancia sobre el conjunto de los actos del tutor, para impedir por medio de disposiciones apropiadas, la transgresión de sus deberes.

ARTÍCULO 634.- Mientras se nombra tutor, el juez debe dictar las medidas necesarias para que el incapacitado no sufra perjuicios en su persona o en sus intereses.

Y de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, en su artículo 4, fracción I, textualmente refiere:

Artículo 4.- Son auxiliares de la Administración de Justicia:

- I.- Los Consejos Locales de Tutela*

TERCERO.- En virtud del considerando anterior referente a la aprobación de la propuesta de las personas que integran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.D.']

Álvarez, es necesario dar a conocer los nombres de los posibles miembros integrantes de dicho Consejo; así como su respectivo cargo y que a continuación se mencionan:

- * Mtro. David Munro González.- Presidente.
- * Licda. Mayra Jazmín Mazariegos Lomelí.- Vocal.
- * Lic. Refugio Antonio Rodríguez Baltazar.- Vocal.
- * Licda. Eduardo Domingo Ramírez Dimas.- Tutor
- * Licda. Dalia Guadalupe Salazar Zamora.- Tutora
- * Licda. María Belén García Manzo.- Tutora

CUARTO.- Analizada la propuesta de la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez y una vez que cumplen con los requisitos de ley y Normatividad establecidos, es considerable su participación como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba la actualización e integración de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación.

SEGUNDO.- Es procedente aprobar y se aprueba la propuesta de la actualización y conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas a del Municipio de Villa de Álvarez, quienes lo integrarán: * Mtro. David Munro González.- Presidente. * Licda. Mayra Jazmín Mazariegos Lomelí.- Vocal. * Lic. Refugio Antonio Rodríguez Baltazar.- Vocal. * Eduardo Domingo Ramírez Dimas.- Tutor * Licda. Dalia Guadalupe Salazar Zamora.- Tutora * Licda. María Belén García Manzo.- Tutora; ya que cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se realice una vez aprobada la actualización e integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, por lo profesionistas señalados en líneas supra citadas, la correspondiente toma de Protesta del cargo que les fue conferido, comprometiéndose a mirar en todo, por el bien y prosperidad de quienes son sujetos de tutela del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima; a 11 de Abril del 2018.

**MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **actualización de abogados en el Consejo de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.**

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, refiere: Con su permiso Honorable Cabildo, es para hacer un exhorto al Congreso del Estado para la ampliación del

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1059

descuento en el refrendo de licencias de funcionamiento y comercio que sea desde febrero hasta septiembre en el descuento del 100% de pago de multas y recargos a los establecimientos así como la ampliación del descuento del 100% de multas y recargos del predial en los meses de abril a mayo, dada la situación económica que se vive actualmente y como un apoyo para que se pongan al corriente en el pago de sus impuestos, sería todo.

Hace uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, refiriendo: Compañeros. Al final de sus comentarios haré uso de la voz para ir dando respuesta o aclarando sus comentarios.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas** manifiesta: Nuevamente con su permiso, yo para solicitarles como Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables, vamos a tener la sesión el día viernes, por ahí nos van hacer llegar la convocatoria, les van a entregar la convocatoria, es el viernes a las 10:00 am como lo hemos estado haciendo, pues se supone que es el día de dieta a cada uno de los niños, asunto concluido.

En uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva** refiere: Gracias, con el permiso de mis compañeros, no sé en qué momento esté la Obra del Monumento al General Manuel Álvarez si hay algún avance ya desatorado en el dinero, no veo muy claro ahí, otro tema sería, no sé en qué momento esté la empresa que esté haciendo los cambios al LED, si ya terminaron o no, y si todavía que se enfocaran a los perímetros de las escuelas de la Villa, primarias, secundarias, algunas que estén sobre alguna avenida les tocó, pero yo he pasado por ejemplo, aquí por la secundaria no. 13 está en penumbras, y es importante por la seguridad esa escuela ya van tres veces que la asaltan, si fuera posible, que se destinara por ahí algunas luminarias en ese sentido, en otro aspecto sería el comité de festejos Charro taurinos no sé si ya se concluyeron el análisis de inventario, cuentas, si ya salimos bien o salimos mal, porque, estamos en el tiempo que se debe informar al Cabildo, es cuanto muchas gracias.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** refiere: Muchas gracias, la toma del micrófono es para felicitarte Presidenta y también a la Secretaria, porque pues hoy es la primera sesión ordinaria que llevan a cabo como titular la Maestra Elizabeth y la eficiente y agradable Señora Secretaria General del Ayuntamiento, más que nada para eso para felicitarlas y que no se pierda ese sentido del humor por ese sonrisa de seguir trabajando por Villa de Álvarez, y decirles y reiterarles que mi apoyo institucional por México, por Colima, por Villa de Álvarez, y por el Ayuntamiento sigue presente y aquí estaré hasta el último día de la Administración, quien esté al frente, echándole las ganas, mi reconocimiento, mi felicitación, y deseo de todo corazón, que la Administración siga funcionando o trabajando como hasta

hoy, que no se pierda ese entusiasmo, que no se pierda esas ganas, esa responsabilidad, y que los trabajos sigan en favor de todos los Villalvarenses, un abrazo desde aquí para ustedes dos. Gracias!

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios** manifiesta: Bien, Con el permiso de todos los munícipes y de quién ostenta el cargo de Presidente Municipal Interino, yo nada más para ventilar públicamente la situación de cómo está actualmente los acuerdos que se llegaron en lo referente del basurero Municipal, fuimos testigos hace un poco más de 8 días el 02 de Abril, fuimos algunos testigos de que había una gran contaminación en nuestro ambiente en Villa de Álvarez, pero que también paso a afectar otros Municipios como fue Cómala, y como fue la parte de también de nuestro Municipio por cuestión de los vientos, como ya lo había señalado, ignoro cuál autoridad permitió que a pesar de que un terreno que no es nuestro, no es de Villa de Álvarez, tiene que pagar por depositar la basura en ese lugar, pero si nos quedamos con la contaminación, si nos quedamos con todo esto, que afecta nuestros mantos freáticos, nos afecta el ambiente y ecológicamente pues es un desastre para que aparte de todo, digo, tengamos que erogar dinero, pagar, porque nos estén contaminando nuestro suelo, entonces si me gustaría saber cuál es la situación real de ese basurero, yo en su momento, sino se cumplen las especificaciones, pues es ver, incluso si es procedente en un momento dado, pues que cada quién se haga cargo de su basura.

En uso de la voz la **Regidora Ma. Concepción Torres Montes** señala: Yo nada más con el permiso del Honorable Cabildo, haciendo un exhorto para preguntar solamente si la Comisión de Asentamientos Humanos está enterada de que cuál es la condición del predio que está aquí en el paradero de las comunidades, lo que es Zacualpan, Juluapan, por la Merced Cabrera cuál es el status que guarda o de quién es el dueño o si es parte del patrimonio del Ayuntamiento, gracias es cuánto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, manifiesta: Gracias también tengo 3 generales, que comentar, y ahorita voy atendiendo cada una de las inquietudes que tienen.

Quiero someter a consideración de este Cabildo, ahorita le pedí a Vivi, la Secretaria Interina me lo integrara, quedó pendiente en el POA, no pedimos la modificación quise compartírselo antes. En el POA quedo el programa de Desarrollo Rural, el tema de los paquetes de los insumos, para los vecinos de las comunidades rurales quienes hicieron alguna aportación, se hicieron algunas compras al alcance y por el tema de ser recurso del 2017 se necesita el refrendo del mismo para que ya puedan tenerlo

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1060

estos productores y el mismo que ya se compró y que ya se tiene en la Dirección de Compras, nada más darle la formalidad al mismo.

Continuando con el uso de la voz la **Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su calidad de Presidenta Interina, da lectura al Punto de Acuerdo correspondiente a la **autorización de recursos propios del ejercicio fiscal 2018, por una cantidad que resulte actualizar \$3,420 (tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), según el tipo de cambio por tonelada del precio del fertilizante en el año 2017, para dar cumplimiento con el Programa de Apoyo al Productor Rural 2017; el cual a la letra dice:**

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. P R E S E N T E.

Licda. Yulenny Guylaine Cortés león, en su carácter de presidenta municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; el artículo 63 fracción I del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 47 fracción I incisos a) y b); y la fracción VI de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo previo lo que a continuación se señala:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- El sector rural de Villa de Álvarez, que se dedican a las actividades económicas como la agricultura, ganadería y acuacultura, requieren de incentivos vía subsidio, para poderlas llevar a cabo, toda vez que en su mayoría son actividades de sustento, donde el productor no cuenta con los medios y recursos económicos suficientes para llevarlas a cabo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en uno de sus seis ejes de desarrollo municipales, se encuentra el Eje de Empleo, Economía y Competitividad que promueve el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; dentro de este eje reconoce “que el campo es un sector olvidado, a causa del desarrollo urbano, por lo que es urgente incidir sobre el “desarrollo de este sector”, y que “su capitalización debe ser fortalecida a través de acciones que beneficien a las personas”.

SEGUNDO.- En el POA de 2017 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, considera el Programa de Apoyo al Productor Rural; éste Programa tiene como objetivo general el incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales agrícolas y pecuarias (UERAP) de los productores del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante incentivos económicos focalizados preferentemente a los productores de bajos ingresos que se dedican a actividades de subsistencia para mejorar su nivel de vida.

TERCERO.- Mediante Oficio DR-008/04/2018 de fecha 09 de Abril del año en curso, signado por el Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, Ing. Federico Ayala Rodríguez, solicita la autorización de recursos propios del ejercicio fiscal 2018, por una cantidad que resulte actualizar \$3,420 (tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), según el tipo de cambio por tonelada del precio del fertilizante (sulfato de amonio) en el año 2017, para dar cumplimiento con el Programa de Apoyo al Productor Rural 2017; con lo solicitado por productores de Villa de Álvarez y de los cuales ya aportaron la cantidad de \$8,910.00 (ocho mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.) e ingresados a la Tesorería Municipal en 2017, estos para adquirir 5.5. toneladas de dicho insumo.

En virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de Aprobarse y se aprueba la autorización de recursos propios del ejercicio fiscal 2018, por una cantidad que resulte actualizar \$3,420 (tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), según el tipo de cambio por tonelada del precio del fertilizante (sulfato de amonio) en el año 2017, para dar cumplimiento con el Programa de Apoyo al Productor Rural 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Rural para las acciones relativas para su atención correspondiente.

Dado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de Abril del año 2018.

**MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **la autorización de recursos propios del ejercicio fiscal 2018, por una cantidad que resulte actualizar \$3,420 (tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), según el tipo de cambio por tonelada del precio del fertilizante (sulfato de amonio) en el año 2017, para dar cumplimiento con el Programa de Apoyo al Productor Rural 2017.**

Continuando con el uso de la voz la **Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz** menciona: me voy en el orden de las participaciones regidor Juan Elías, que se les recuerde en el Congreso del Estado y que se vea en el orden del día y saber sobre la iniciativa que se presentó como el Cabildo para el descuento en apoyo respaldo al comercio a los empresarios Villalvarenses para que puedan tener ese apoyo en su pago de licencias. Si es importante que quede aquí asentado y le daremos seguimiento al mismo, para que ojalá a la brevedad tengamos noticias del presente, y ya les informaremos al respecto.

Del cabildo infantil es un punto general que les quería compartir, se les va a entregar ya la convocatoria, pasado mañana, el viernes 13 a las 10:00 am, aquí nos vemos con los niños de varias primarias, varias escuelas del municipio, también quería poner a consideración que nos pusiéramos de acuerdo para el apoyo, regalo, aportación que les vayamos a entregar, si gustan que lo platiemos al final para que sea lo mismo, coincidir, porque tal vez pudiéramos dar más o menos, yo creo que para los niños que se vea parejo, que no se vea diferencia.

Si quieren ahorita al final, ya nos reunimos para ver si quedamos en regalito, o aportación económica lo que la mayoría consideremos pero que si coincidamos, sería mi sugerencia, porque para ellos todo es importante, el estar aquí ensayando, sus papás y ese acompañamiento, creo que mínimo es ese incentivo, para reconocerle

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1061

todo su empeño que están demostrando. Para darle seguimiento al final Regidora Elvira con ese tema.

Respecto a las obras, entre mis prioridades ahorita y en mi plan de trabajo con los compañeros, es darle puntual seguimiento a cada una de las áreas desde que asumí. Me estoy reuniendo con cada Dirección General, con cada área, estamos revisando, viendo pendientes, nos vamos a la calle, ya con el Director de Obra tengo programado para irnos a las obras que tenemos pendientes, a Palo Alto, a la Glorieta, ver como está cada una en particular; de la glorieta Manuel Álvarez, ya tenemos prevista también una reunión con el constructor y pues había un atraso primero por el Empress, luego con el tema de la cantera, que no había en el mercado que en el proyecto inicial se puso, ya hablé con el Ingeniero viendo el proyecto que no tenga modificaciones que afecten a la contratación inicial pero sí que sea muy similar, porque no vamos a esperar a que haya carencia de la misma cantera, y pues también porque el INAH nos habían aprobado, recordemos que es un monumento histórico que no podemos también poner cualquier material, tenemos que seguir lineamientos, para que a la brevedad quede concluida. El de la iluminación LED, recordemos que es el 70% de la luminaria del Municipio y si también vi con Armando, el Director de Alumbrado Público que esté terminado el cambio de luminarias. Él está ahorita con el tema que también se incluyó dentro del proyecto el de colocar postería nueva; estamos revisando junto con la empresa, traen una sugerencia de donde es necesario, pero también vamos a hacer un recorrido para revisar las escuelas donde es necesario, y prioritario. Nos han pedido principalmente en esta secundaria reforzar con los rondines, y ya el Capitán está al tanto; revisaré el área con el Director de Alumbrado Público para que vea si es viable ahí técnicamente. A manera de percepción ciudadana, algunos vecinos comentan: “pusieron enfrente pero de mi lado no” ya explicándoles el Director de Alumbrado Público, sabemos que todo está por circuitos, de acuerdo a CFE y una respuesta técnica, que tal vez del percepción del ciudadano no se aprecia, pero dando nosotros una información correcta, informando que es prioridad el que quede iluminado el Municipio al 100%, 70% con luminaria LED, pero el otro 30% que quede atendido con lo que se está retirando y que está funcionando de vapor de sodio. Respecto al tema de los festejos charro taurinos el mismo reglamento del patronato de los festejos nos habla de 60 días después de que terminen oficialmente y quedaron terminados el 27 de febrero, y la Comisión hará lo propio en su momento.

Regidor Héctor Luis Anaya muchas gracias, tenemos el compromiso de la protesta que tomamos tanto Vivi, la Secretaria Interina como su servidora, sino el mismo cabildo y yo creo que los Villalvarenses nos lo demandarán, esto es compromiso de y responsabilidad de esta administración de la que formamos parte; pero muchas gracias, sus palabras nos motivan para seguir con el compromiso.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Maestra Rosalva, respecto al relleno sanitario, el día de la quema me fui al lugar, al sitio, ahí estuvimos con la atención inmediata como en todo siniestro, junto con protección civil como primer respondiente del Municipio, llegó Cruz Roja, bomberos colima, el alcalde interino también del Municipio de Colima, y yo si manifesté que si exhortaba a los municipios, los 6 que depositamos ahí residuos, que en conjunto que sí atendiéramos este tema de fondo, así lo manifesté y lo ratifico hoy, porque si bien lo administra el Ayuntamiento de Colima, el pasivo ambiental está aquí en el Municipio, y el daño a la salud, que ojalá no haya repercutido mucho, porque, sí afecta la salud de las personas. De momento ahí era atender la emergencia que ahí lo que urgía era el agua, tierra, las pipas, personal para atenderlo, pero ahí mismo, solicité una reunión con el alcalde interino de Colima, para ver de fondo el tema, reunimos con protección civil, asistieron los interinos también, los municipios de Cuauhtémoc, Coquimatlán, no asistió Minatitlán ni Cómala solo representantes; estuvimos 4 de 6 Presidentes Municipales y quedamos de manejar, en dos sentidos: una la emergencia, y que primero se atendiera prioridades, bajo la coordinación de protección civil de Villa de Álvarez, por ser el primero que podría llegar por la misma distancia geográfica antes que Colima, para que ellos vean el protocolo de actuación. Y qué está haciendo Colima respecto al tratamiento integral del relleno sanitario y ver los alcances nosotros para ver también el tiempo de vida de éste mismo. El tratamiento o creación de otra celda, en su caso, que sí no cada quien que se haga cargo de su basura porque son 6 hectáreas del Municipio de Villa de Álvarez, las que están ahí y es dónde está actualmente el patio de ramas, pero estamos en condiciones de que se pudiera aprovechar en caso de que se decidiera. Con la titular la Titular del IMADES, la Ing. Patricia Ruiz, que también con toda la disposición vimos los alcances, con el acompañamiento de Cinthia, la Directora de Ecología que viera si era viable la creación de otras celdas y de solicitar al Municipio de Colima el tratamiento adecuado al actual, que en realidad no se le está dando, si así fuera no se hubiera provocado una quema de esa magnitud, porque la Norma 083 SEMARNAT nos marca todas las obligaciones y alcances que un relleno sanitario debe tener, y pues se ve que no se le está dando, que si bien hay un pasivo como lo marca la maestra Rosalva, que también los señalaron en la reunión en Colima, es un pasivo, pero yo lo manifesté ahí en presencia del Regidor de la Comisión de Hacienda del Municipio de Colima, ¿de dónde sacaba las cuentas a cada Municipio?, manifestamos que hay un pasivo, pero si se llegará a un acuerdo ¿dónde se empezará a pagar?, también tendríamos que ver que de verdad se atendiera o en qué concepto se va a atender si se le va a dar el saneamiento. Así mismo les informé que tendría los datos a la mano de lo que nos causa a nosotros como Municipio, el que seamos aquí territorialmente los receptores de todo ello, porque hay obligaciones que marca la misma Ley al respecto, donde nos dicen que deben de especificar el sitio, restricciones, obras complementarias, aquí en Villa de Álvarez está todo el daño a las vialidades,



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1062

saquemos cuentas cuantos vehículos con carga pesada en realidad transitan todos los días, como se dañan las avenidas, aparte la contaminación si se tiene el descuido, van tirando basura y queda en esta zona de nuestro municipio. Lo que acordé con el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo sustentable del Estado de Colima (IMADES) es de proponerlo en conjunto y el día de hoy se lleva a cabo con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) con fondo Metropolitano, porque como cambiaron las reglas de operación, cambiaron los lineamientos, y hay oportunidad de dar atención a los residuos sólidos, y en eso estoy ahorita; el día de hoy es la reunión para ver la viabilidad en las reglas de operación del Fondo Metropolitano, se va a concentrar en bolsa central, ya no es que le llegue al Estado un presupuesto para los 5 Municipios ya ahorita depende de los proyectos es lo que se va a autorizar. Hasta ahorita se va a hacer una propuesta técnica por parte del IMADES para ver los alcances del saneamiento del relleno sanitario de la parte del Sur, donde era el relleno sanitario antiguo, y proponer esto es lo que ya no se usa, ésta división es de las 6 hectáreas del Municipio, esto es del Estado, y esto es del Municipio de Colima, se busca que se le da el saneamiento o la clausura de esta parte con la atención debida que marca la Norma, y ver la opción si podemos habilitar algunas celdas de lo que es del Municipio, pero ya en su momento se dará la información respectiva y lo que tenga que hacerse de manera legal y normativa se los daré a conocer, para el respaldo y la anuencia a cualquier decisión que tomemos en conjunto.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios** refiere: En ese sentido creo que Presidenta voy a hablar por mí, pero es el sentir de la mayoría sino de todos los munícipes, en el sentido de que tiene todo nuestro respaldo para que esto llegue a un acuerdo, básicamente se garantice la seguridad ecológica y de quien es responsable realmente lo sea y quien no cumpla, bueno pues entonces podamos rescindir de ese acuerdo o de ese contrato y que cada quién se haga responsable de lo suyo, porque definitivamente la carga la está llevando el Municipio de Villa de Álvarez, o sea somos basurero de 5 Municipios y que realmente no se asume la responsabilidad, entonces, en un momento dado, nos retiramos de ese acuerdo y nos hacemos cargo de lo nuestro, tiene todo, todo nuestro absoluto respaldo, creo que no se debe de jugar la cuestión ecológica la preservación de nuestros ambientes, y de que les brindemos también esa seguridad a quienes representamos es una responsabilidad que todos hemos asumido y en ese sentido tiene nuestro total respaldo.

En uso de la voz **Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, manifiesta: Sí en ese sentido va, que es prioridad para nosotros la salud de los villalvarenses y obviamente el tema ambiental, por las asesorías de la Directora de Ecología y por los estudios que he realizado en el tema, el pasivo ambiental está aquí

en Villa de Álvarez, los lixiviados, los mantos. En Secretaria se tienen los convenios del año 2000 al 2003 de quienes estaban en la Administración y los acuerdos para llevar a cabo todo esto, son los antecedentes que tenemos, pero sí, lo que se tenga que retomar tendremos que hacerlo. La última visita que hice el día de ayer, estaba todavía con fuego y con humo en distintas zonas, y preguntando a uno de los encargados del relleno sanitario, refiere que es el mismo viento lo que lo provoca, aduciendo que necesitaría para apagarlo al menos 6 pipas de agua, Son situaciones reales, que se necesitan respuestas de fondo, yo creo que desde que tomemos con seriedad y responsabilidad de lo que implica la palabra "relleno sanitario" vamos a sentir el compromiso de atenderlo en serio; un relleno sanitario tiene todo su proceso y aplicaciones que la misma Norma y Ley en la materia nos marca. Si los Municipios que lo integramos nos referimos como "el basurero de Villa de Álvarez", los mismos ciudadanos lo perciben así, hay gente que todavía no sabe que no es de este Municipio, que no lo administramos nosotros pero como está aquí territorialmente, aquí nos llevamos todo el daño ambiental y estamos obligados y somos corresponsables para atenderlo y dar respuesta a los mismos planteamientos. Gracias Maestra por el respaldo, los mantendré informados al respecto.

Dando respuesta a lo que preguntó la Regidora Ma. Concepción Torres, en relación a los locales, que se encuentran junto a la Unidad Deportiva, por la Avenida J. Merced Cabrera, referir que hay un comodato que se entregó también a finales de la administración anterior en el mes de Octubre del año 2015, se firmó un comodato por 7 años para estos locales, hay una ficha de depósito por \$700,000.00 pero el destino es uno de los temas que continuo revisando para saber dónde quedó ese importe. Por un lado por 7 años hacer un pago por \$700,000.00, no es suficiente, y como Municipio podríamos aprovecharlo más. Porque una de las cláusulas estipula que es para uso de ellos y sin embargo lo están arrendando, ya ha habido manifestaciones de las personas que están rentando ahí, que se les hace caro, que tenemos que atenderlo como Municipio pero les hemos dejado claro, ahorita es un trato directo, y para nosotros somos un tercero, y el trato es entre ellos los particulares; no podemos intervenir, porque de entrada no tendrían por qué rentarlo. Es un tema que ya traemos, porque que no es válido ese actuar, hemos cuidado mucho de no llevar contratos más allá de esta administración y el quedara por 7 años, ya está congelado, ahora sí que sin poder hacer nada por el momento, del año 2015 al año 2022 por \$700,000, esa es la situación de los locales.

A manera de información solicite hace unos días y tuve buena respuesta, ante el Instituto Estatal Electoral, IEE, a la consejera maestra Nirvana González, me contestó a manera afirmativa, una capacitación para todo el personal, se les ha girado un oficio, si bien, no es obligación para personal de base, pero si se está dirigiendo de manera informativa para todos y solicitándole al personal de confianza que tenemos y funcionarios, su totalidad al mismo, porque de no conocer una restricción no nos

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. The signatures are stylized and vary in complexity, including some that appear to be initials or full names written in a cursive script. There are approximately seven distinct signatures visible, some overlapping or partially obscured by others.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 124 LIBRO III FOJAS 1063



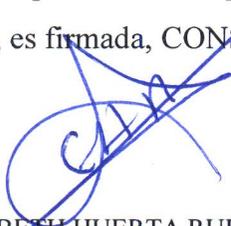
exime de responsabilidad y queremos ser muy cuidadosos, muy respetuosos de este proceso electoral que ya está y que se avecina en tiempos para otros cargos, para que conozcamos cada uno la responsabilidad que tenemos pero de manera personal cada uno asumir, ya se les dará a conocer al final de la plática, que sea una sesión dinámica, platique con la maestra Nirvana de preguntas y respuestas si hay cosas lógicas o quien ya ha estado en otros procesos sabemos lo que se puede y lo que no se puede hacer, de manera personal pero mejor que lo escuchen de especie normativa del Instituto Electoral del Estado, y ya posteriormente se bajara la información y se le dará seguimiento por el área correspondiente por cuenta de Secretaría, para que se tenga todos los alcances en cuestiones de vehículos, y horarios y demás temas, que si bien cada uno tendrá su inclinación electoral y derechos pero sí hay que ser muy respetuosos, porque todos somos servidores públicos y todos recibimos un sueldo de los villalvarenses y hay que ser muy respetuosos en ese tema, y aquí quiero resaltar, que queremos cumplir con todas las normativas que hay al respecto sobre ese tema que no sea contra el ayuntamiento pero que si sea para el servidor público y yo creo que ahorita iría más respaldado por este código de ética que aquí se han aprobado, para invitarlos son Municipales obviamente no tienen ustedes estas restricciones pero si quieren tener conocimiento del mismo, es el día de mañana a las 11:00 am en salón Presidentes, donde tendremos la capacitación, por si alguno quisiera asistir, o invitar alguien, adelante, es una invitación abierta para todos.

Hay una declaración ya algunos llenándola, hay que cuidar los tiempos para no incumplir en nada, los tiempos que nos dan ahora en Mayo, la modificación al año, al 31 de diciembre del 2017, cualquier duda o asesoría que se necesite, con el área de Contraloría. A manera informativa hablando del tema anterior, de lo que implica procesos y el día de ayer, estaba preocupada la titular de jurídico, la Licda. Mayra, porque nos querían congelar las cuentas bancarias, por otro laudo que había llegado y ahora sí que se paralizarían todo, pero se llegó a una negociación con el abogado aunque es muy estricto, hay que pagarle, y casi son \$400,000.00. Tenemos esto ahorita, otra situación que nos pone en aprietos, la demanda es del año 2012 por \$397,545.00 sin embargo, de inmediato logramos que no se congelaran las cuentas, y se dio la oportunidad de en 3 pagos entregárselo, vamos a ver las fechas, pero no debe ser más allá de un mes, es otro golpecito que nos llega a las finanzas municipales y que nos atora en varias situaciones, lo menciono solo de manera informativa y que en su momento se va a reflejar en la cuenta pública, pero cumplimos esos compromisos heredados.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:10 catorce horas con diez

minutos del día once de Abril del año 2018, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA



C. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO
SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES



C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELIAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ



C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA